



BOLETIN OFICIAL

AÑO LVIII - N° 12523

Jueves 15 de Septiembre de 2016

Edición de 30 Páginas

AUTORIDADES

Don MARIO DAS NEVES
Gobernador

Esc. Mariano Ezequiel Arcioni
Vicegobernador

Cdor. Víctor Hugo Cisterna
Ministro de Coordinación
de Gabinete

Ing. Agrónomo Hernaldo Pedro Crisci
Secretario General de Coordinación
de Gabinete

Sr. Rafael Williams
Ministro de Gobierno

Cdor. Pablo Alejandro Oca
Ministro de Economía y
Crédito Público

Lic. Cristian Fernando Menchi
Ministro de Educación

Vet. Hernán Martín Alonso
Ministro de la Producción

Sra. Leticia Bibiana Huichaqueo
Ministro de la Familia y
Promoción Social

Sr. Ignacio Agulleiro
Ministro de Ambiente y Control
del Desarrollo Sustentable

Dr. Ignacio Salvador Hernández
Ministro de Salud

Cdor. Sergio Isidro Bohé
Ministro de Hidrocarburos

Ing. Alejandro Héctor Pagani
Ministro de Infraestructura,
Planeamiento y Servicios Públicos

Lic. Cecilia Torrejón
Ministro de Turismo

Aparece los días hábiles - Rawson (Chubut)

Registro Nacional de la
Propiedad Intelectual N° 991.259

HORARIO: 8 a 13.30 horas
AVISOS: 8.30 a 11.30 horas
LUNES A VIERNES

Dirección y Administración
15 de Septiembre S/N° - Tel. 4481-212
Boletín Oficial: Teléfono 4480-274
e-mail:
boletinoficialchubut@gmail.com

SUMARIO

SECCION OFICIAL

DECRETO PROVINCIAL

Año 2016 - Dto. N° 1322 - Vétase Proyecto de Ley 2

DECRETOS SINTETIZADOS

Año 2016 - Dto. N° 1309 a 1316 2-6

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

Ministerio de Coordinación de Gabinete

Año 2016 - Res. N° V-237, 247 a 252, V-302, V-303, V-306 a V-308 6-8

Ministerio de Hidrocarburos

Año 2016 - Res. N° XX-16 8

Ministerio de Economía y Crédito Público

Año 2016 - Res. N° 185, 188, 191 a 197, 202, 205 a 211 y 215 8-12

Dirección General de Rentas

Año 2016 - Res. N° 673, 710, 712 y 713 12-13

Escribanía General de Gobierno

Año 2016 - Res. N° 6 13

Secretaría de Cultura

Año 2016 - Res. N° XVII-34 13

Secretaría de Trabajo

Año 2016 - Res. N° VIII-51 13

Instituto de Seguridad Social y Seguros

Año 2016 - Res. N° 65 a 70, 72 a 99 13-17

RESOLUCION CONJUNTA

Ministerio de Coordinación de Gabinete y Ministerio de Educación

Año 2016 - Res. Conj. N° V-304 y XIII-255 17

DISPOSICIONES SINTETIZADAS

Subsecretaría de Gestión Ambiental y Desarrollo Sustentable

Año 2016 - Disp. N° 168, 172, 175, 176, 185 y 186 17-19

SECCION GENERAL

Edictos Judiciales - Remates - Convocatorias

Licitaciones - Avisos 19-30

CORREO
ARGENTINO

FRANQUEO A PAGAR
Cuenta N° 13272
Subcuenta 13272 F0033

9103 - Rawson - Chubut

Sección Oficial

DECRETO PROVINCIAL

PODER EJECUTIVO: Vetase Proyecto de Ley

Dto. N° 1322

Rawson, 07 de Septiembre de 2016

VISTO:

El proyecto de Ley sancionado por la Honorable Legislatura Provincial con fecha 25 de agosto de 2016, comunicado al Poder Ejecutivo mediante Nota N° 101/16 - P.H.L., el día 26 de agosto de 2016; y

CONSIDERANDO:

Que es política de este Poder Ejecutivo velar por el pleno funcionamiento del Sistema Republicano de Gobierno establecido en el artículo primero de la Constitución Nacional y Provincial, y en tal sentido proveer a la actuación independiente pero coordinada de los Poderes del Estado cuando expresan la voluntad pública;

Que en dicho marco institucional el Poder Legislativo ha sancionado un Proyecto de Ley mediante el cual se establece la obligatoriedad de publicar en el Boletín Oficial de la Provincia y en el diario de mayor circulación del lugar donde se realiza la adjudicación, los listados de postulantes titulares equivalentes al cien por ciento (100 %) de las viviendas a adjudicar y la nómina adicional de postulantes equivalentes al veinte por ciento (20%) de las viviendas a adjudicar, que tendrán el carácter de reemplazantes;

Que, asimismo, el proyecto establece que los listados mencionados deberán ser expuestos en la Sede Central del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano, su sitio Web, sus respectivas Delegaciones Zonales, Sedes Municipales o Comunales de las localidades asiento del complejo habitacional a adjudicar;

Que surgen observaciones al proyecto de ley en análisis, atento existir la Ley XXV N° 5 de Creación del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano, por medio de la cual se establece en el artículo 9° inciso u) como atribución del Directorio del Organismo «Determinar las normas que han de regir la adjudicación y uso de las viviendas ejecutadas por el Instituto; las adjudica y vigila el cumplimiento de las obligaciones contraídas por los beneficiarios»;

Que, por otro lado, el Decreto N° 169/2016, sumado a las Resoluciones reglamentarias que dicta el Instituto de la Vivienda, regula el procedimiento de selección de postulantes y adjudicación de viviendas ejecutadas y/o financiadas a través del mismo, estableciendo idénticas disposiciones a la ley que se propicia promulgar;

Que no emerge del proyecto sancionado la derogación de las normas citadas, las cuales se encuen-

tran vigentes, generándose una superposición normativa que lleva a este Poder Ejecutivo a ejercer la facultad constitucional de impedir su promulgación;

Que por los fundamentos expuestos y en uso de la facultad que le otorga el artículo 142° de la Constitución Provincial, este Poder Ejecutivo considera necesario vetar totalmente el Proyecto de Ley sancionado;

Que ha tomado legal intervención el Asesor General de Gobierno;

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

DECRETA:

Artículo 1°.- Vétase el Proyecto de Ley por medio del cual se establece la obligatoriedad de publicar en el Boletín Oficial de la Provincia y en el diario de mayor circulación del lugar donde se realiza la adjudicación, los listados de postulantes titulares equivalentes al cien por ciento (100 %) de las viviendas a adjudicar y la nómina adicional de postulantes equivalentes al veinte por ciento (20%) de las viviendas a adjudicar, que tendrán el carácter de reemplazantes, sancionado por la Honorable Legislatura Provincial el día 25 de agosto de 2016, comunicado al Poder Ejecutivo mediante Nota N° 101/16 -P.H.L., el día 26 de agosto de 2016.-

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Coordinación de Gabinete.-

Artículo 3°.- Regístrese, Comuníquese, dése al Boletín Oficial y cumplido ARCHÍVESE.-

MARIO DAS NEVES

Cr. VICTOR H. CISTERNA

DECRETOS SINTETIZADOS

Dto. N° 1309

06-09-16

Artículo 1°.- Exceptuar el presente trámite del criterio de irretroactividad previsto en el Artículo 32° de la Ley I N° 18, por aplicación del Punto 3) de la misma norma legal.

Artículo 2°.- Modificar el detalle analítico de la Planta Presupuestaria en la Jurisdicción 67 -Ministerio de la Producción - SAF 67 Ministerio de la Producción - Programa 1 - Conducción del Ministerio de la Producción - Actividad 1- Conducción del Ministerio de la Producción, eliminándose dos (2) cargos de Nivel I- categoría 14 - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo, e incrementándose un cargo de Director- Personal Jerárquico 1, todos de Planta Permanente.-

Artículo 3°.- Designar a los funcionarios, en los cargos en el Ministerio de la Producción, a partir de la fecha que se detallan en el Anexo II el que forma parte integrante del presente Decreto.

Artículo 4°.- Otorgar a los Profesionales designados en el Anexo II a partir de la fecha que allí se indica, el adicional por Jerarquía Profesional en virtud de lo establecido por el Artículo 22° inciso f) de la Ley I N° 74,

reglamentado por el Decreto N° 1330/81.

Artículo 5°.- Reservar a los funcionarios designados por el artículo 3° del presente Decreto, el cargo que cada uno detenta en su Ministerio, conforme lo prevé el artículo 14° y en concordancia con el artículo 20° de la Ley I N° 74, conforme se detalla en Anexo II.

Artículo 6°.- El gasto que demande el cumplimiento

del presente Decreto, será imputado en la Jurisdicción 67 - Ministerio de la Producción - SAF 67 Ministerio de la Producción - Programa 1- Conducción del Ministerio de la Producción - Actividad 1 - Conducción del Ministerio de la Producción - y SAF 68 - Subsecretaría de Bosques e Incendios - Programa 16 - Desarrollo Forestal -Actividad 1 - Conducción Desarrollo Forestal - Ejercicio 2016.

PROVINCIA DEL CHUBUT
PODER EJECUTIVO



1309

ANEXO II - (HOJA 1)

JURISDICCION 67 - MINISTERIO DE LA PRODUCCION

SAF 67 - MINISTERIO DE LA PRODUCCION

<u>APELLIDO Y NOMBRES</u>	<u>M.I.N°</u>	<u>CLASE</u>	<u>CARGO QUE SE DESIGNA</u>	<u>FECHA DESIGNACION</u>	<u>DEPENDENCIA LABORAL</u>
GUTIERREZ, Rodolfo Abel	16.173.221	1963	Director de Personal y Despacho	04 de mayo 2016	Direc. Gral. Recursos Humanos - Ss.C.-MP
NAVARRO BANDERA, Francisco Alexis	16.173.221	- 1990	Director de Asuntos Administrativos	01 de Junio 2016	Direc. Gral. Asesoría Legal - Ss.C.-MP
JUREWIEZ, Marcía Carolina	29.908.801	- 1983	Directora de Relaciones Institucionales	04 de mayo 2016	Subsecretaria de Coordinación - MP

JURISDICCION 67 - MINISTERIO DE LA PRODUCCION

SAF 68 - SUBSECRETARIA DE BOSQUES E INCENDIOS

<u>APELLIDO Y NOMBRES</u>	<u>M.I.N°</u>	<u>CLASE</u>	<u>CARGO QUE SE DESIGNA</u>	<u>FECHA DESIGNACION</u>	<u>DEPENDENCIA LABORAL</u>
GOYA, Juan Manuel	34.663.699	- 1989	Director de Auditoría y Control	04 de mayo 2016	Subs. Bosques e Incendios - MP

PROVINCIA DEL CHUBUT
PODER EJECUTIVO



1309

ANEXO II - (HOJA 2)

RESERVA DE CARGOS - Artículos 14° y 20 Ley I N° 74

<u>APELLIDO Y NOMBRES</u>	<u>M.I.N.º</u>	<u>CLASE</u>	<u>CARGO QUE RESERVA</u>	<u>DEPENDENCIA LABORAL</u>
GUTIERREZ, Rodolfo Abel	16.173.221	1963	Auxiliar Administrativo - 3-003- Clase III -	Ministerio de Educación
JUREWIEZ, Marcia Carolina	29.908.801	1983	Departamento Prensa -	Subs. de Coordinación - Ministerio de la Producción

ADICIONAL POR JERARQUIA PROFESIONAL - Artículo 22 inciso f) Ley I N° 74

<u>APELLIDO Y NOMBRES</u>	<u>M.I.N.º</u>	<u>CLASE</u>	<u>CARGO QUE DETENTA</u>	<u>ADICIONAL</u>
GOYA, Juan Manuel	34.663.699	- 1989	Director de Auditoría y Control	Jerarquía Profesional
JUREWIEZ, Marcia Carolina	29.908.801	- 1983	Directora de Relaciones Institucionales	Jerarquía Profesional
NAVARRO BANDERA, Francisco Alexis	16.173.221	- 1990	Director de Asuntos Administrativos	Jerarquía Profesional

Dto. Nº 1310 06-09-16

Artículo 1º.- Exceptuar el presente trámite el criterio de irretroactividad dispuesto por el Artículo 32º de la Ley I Nº 18, por aplicación del punto 3) de la misma norma legal.-

Artículo 2º.- Modificar, a partir del 18 de julio de 2016, el Detalle Analítico de la Planta Presupuestaria de Personal en la Jurisdicción 8: Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos - SAF: 88 - eliminándose: en el Programa 4: Planificación y Ejecución de Obras Públicas - Actividad 1: Planificación y Ejecución de Obras Públicas: un (1) cargo Nivel II - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo - Planta Permanente, en el Programa 5: Conducción de la Subsecretaría de Planeamiento - Actividad 1: Conducción de la Subsecretaría de Planeamiento: un (1) cargo Nivel I - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo - Planta Temporal y en el Programa 1: Conducción del Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos - Actividad 1. Conducción del Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos: un (1) cargo Secretario de Ministro - Personal Fuera de Nivel, e incrementándose en el último Programa mencionado: un (1) cargo de Asesor de Gabinete con rango Subsecretario - Planta Temporal.-

Artículo 3º.- Modificar, a partir del 18 de julio de 2016, los Planteles Básicos en la órbita del Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos, eliminándose del mismo un (1) cargo Secretario de Ministro - Personal Fuera de Nivel, de la Subsecretaría de Obras Públicas: un (1) cargo Oficial Administrativo - Código 3- 002 - Nivel II - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo - Planta Permanente y de la Subsecretaría de Planeamiento: un (1) cargo Oficial Superior Administrativo -Código 3-001 -Nivel I- Agrupamiento Personal Técnico Administrativo - Planta Temporal, e incrementándose en la Planta Temporal del citado Ministerio: un (1) cargo de Asesor de Gabinete con rango Subsecretario.-

Artículo 4º.- Designar, a partir del 18 de julio de 2016, al Arquitecto CISTERNA, Emilio Federico (M.I Nº 30.088.526 - Clase 1983) en el cargo de Asesor de Gabinete con rango Subsecretario - Planta Temporal del Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos, de acuerdo al Artículo 66º de la Ley I Nº 74.-

Artículo 5º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 8: Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos - SAF: 88 - Programa 1: Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos - Actividad 1: Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos.-

Dto. Nº 1311 06-09-16

Artículo 1º.- Reincorpórase en la Policía de la Provincia del Chubut dependiente del Ministerio de Gobierno, a partir de la fecha del presente Decreto y en los términos de los Artículos 125º y 128º de la Ley XIX Nº 8 del Digesto Jurídico, al ciudadano ARIAS, Bruno Sebastián (M.I. Nº 31.914.593, Clase 1985) en la Jerar-

quía de Cabo en la Agrupación Comando Escalafón General. -

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la Jurisdicción 20 -Ministerio de Gobierno- SAF 21- Policía de la Provincia del Chubut Programa 23 - Seguridad - Actividad 1 - Seguridad. Ejercicio 2016.-

Dto. Nº 1312 06-09-16

Artículo 1º.- Créase la «La Escuela de Ballet Provincial con formación en lo Clásico y Contemporáneo», cuyo funcionamiento se realizará bajo la órbita de la Secretaría de Cultura de Provincia.-

Dto. Nº 1313 06-09-16

Artículo 1º.- OTÓRGASE a partir de la fecha del presente Decreto, la pensión prevista en el Artículo 3º inciso d) de la Ley XIX Nº 16, modificada por la Ley XIX Nº 62, a favor del Señor GARCÍA, Juan Pablo (D.N.I. Nº 26.727.485), con domicilio en calle Cuba Nº 447 de la Ciudad de Trelew, quien presta servicios en la Asociación Bomberos Voluntarios de Trelew.-

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será con cargo a: Jurisdicción 40 - Ministerio de la Familia y Promoción Social - Programa 22 - Actividad 3 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 2 -Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio año 2016.

Dto. Nº 1314 06-09-16

Artículo 1º.- OTORGÚESE a favor de la Municipalidad de Puerto Madryn representada por su Intendente Municipal Señor Ricardo Daniel SASTRE, la suma de PESOS DOSCIENTOS DIEZ MIL (\$210.000) en concepto de subsidio para ser destinado a asistir económicamente a cuarenta y dos (42) trabajadores de la empresa ex concesionaria del Servicio de Transporte Público de Pasajeros Benitez Bellini de dicha localidad.-

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, el cual asciende a la suma total de PESOS DOSCIENTOS DIEZ MIL (\$210.000) se imputará con cargo a la Jurisdicción 15 - Secretaría de Trabajo - SAF 15 - Programa 01-Conducción de la Secretaría de Trabajo/00/00/A01- Conducción de la Secretaría de Trabajo/5 - Transferencias/7- Transferencias a instituciones provinciales y municipales para financiar gastos corrientes/6 - Aportes a gobiernos municipales/01 - Aportes a gobiernos municipales- Fuente de Financiamiento 3.47 - Ejercicio: 2016.-

Dto. Nº 1315 06-09-16

Artículo 1º.- Adhiérese a la conmemoración del 108º Aniversario de la Localidad de Epuyén, a celebrarse el día 01 de Septiembre de 2016-

Artículo 2º.- Declárase asueto administrativo, el día 01 de Septiembre de 2016 para los organismos dependientes del Gobierno Provincial con asiento en la Localidad de Epuyén.-

Dto. N° 1316 06-09-16

Artículo 1º: Otorgar a la Comuna Rural de CARENLEUFU, en concepto de Ayuda Financiera, la suma total de PESOS NOVENTA MIL (\$ 90.000.-), destinados a solventar deudas adquiridas con proveedores en dicha localidad.-

Artículo 2º.- La utilización de la Ayuda Financiera otorgada por el Artículo 1º deberá ser rendida con cuenta documentada.-

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputado de la siguiente manera: Jurisdicción: 20-Ministerio de Gobierno / Saf: 20-Ministerio de Gobierno/ Ubicación Geográfica: 11999 - Ámbito Provincial / Programa: 19 - Subsecretaría de Asuntos Municipales /Actividad: 01-Conducción de Asuntos Municipales / Inciso: 05 / Partida Principal: 07 / Partida Parcial: 06- Aportes a Gobiernos Municipales / Fuente de Financiamiento: 111-Rentas Generales - Ejercicio 2.016.-

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

MINISTERIO DE COORDINACION DE GABINETE

Res. N° V-237 07-07-16

Artículo 1º.- Abonar las mil trescientas cuarenta (1.340), horas extraordinarias realizadas durante el mes de junio de 2016, para el personal de Planta Permanente y Temporaria regido por la Ley I - N° 74 del Digesto Jurídico.-

Artículo 2º.- Abonar las trescientos cuarenta (340) horas extraordinarias realizadas durante el mes de Junio de 2016, para el personal de Planta Transitoria regido por la Ley I - N° 341 del Digesto Jurídico.-

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente trámite será imputado de la siguiente manera, en la Jurisdicción 10 - Ministerio de Coordinación de Gabinete - S.A.F. 25 - Subsecretaría de Información Pública - Programa 17 - Transmisión Televisiva, Informativa y Cultural - Actividad 1 - Transmisión Televisiva, Informativa y Cultural y Programa 16 - Difusión de Actos de Gobierno - Actividad 1 - Difusión de Actos de Gobierno.-

Res. N° 247 06-09-16

Artículo 1º.- OTÓRGASE un subsidio fijado en la suma de PESOS QUINCE MIL (\$ 15.000,00), a favor de la Asociación Civil denominada «ESCUELA MADRYNENSE DE VOLEY» (CUIT N° 30-71168658-0) de la ciudad de Puerto Madryn, con domicilio constituido en Julio A. Roca 1476 de la ciudad antedicha, en la persona de su Presidente, el Señor Mauro Lucas GADER (D.N.I. N° 26.344.039) y el Señor Alejandro Claus CABALLERO (D.N.I. N° 21.058.665) Tesorero de la institución mencionada, con el objeto de costear la adquisición de VEINTE (20) pelotas cuyo costo total asciende

a la suma de PESOS QUINCE MIL (\$ 15.000,00), conforme la documental incorporada en el Expediente N° 2302-MCG -2016.

Artículo 2º.- El subsidio otorgado deberá ser invertido dentro de los treinta (30) días de recibido y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut dentro de los sesenta (60) días subsiguientes, remitiendo copia de la Rendición de Cuentas a la Dirección General de Administración del Ministerio de Coordinación de Gabinete.

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará en la Jurisdicción 10 - SAF 10 - Programa 5 - Actividad 2 - Inciso 5 -

Principal 1 - Parcial 7 - Ejercicio 2016 - U.G. 11999 - Fuente de Financiamiento 111.

Res. N° 248 07-09-16

Artículo 1º.- APRUÉBASE la contratación directa realizada por la Dirección de Sumarios dependiente de la Asesoría General de Gobierno del Ministerio de Coordinación de Gabinete con la empresa «NEWXER S.A.» domiciliada en Hipólito Yrigoyen 1598 de la ciudad de Trelew en concepto del servicio de alquiler y mantenimiento de UN (1) equipo fotocopador marca «Xerox 3550» por el término de SEIS (6) meses a partir del 1º de julio de 2016.-

Artículo 2º.-El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma de PESOS DIECISEIS MIL DOSCIENTOS (\$ 16.200,00) se imputará en la Jurisdicción 10 - SAF 10 - Programa 24 - Actividad 2 - Inciso 3.2.2. - U.G.- Ejercicio 2016 - Fuente de Financiamiento 111.

Res. N° 249 08-09-16

Artículo 1º.- APRUÉBANSE las contrataciones directas realizadas por la Dirección de Aeronáutica Provincial con la Administración Nacional de Aviación Civil (ANAC) en concepto de apoyo de aterrizaje y protección al vuelo correspondientes al mes de junio de 2016, con la documental aportada al Expediente N° 1286-MCG-SUG-

2016.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma de PESOS VEINTE MILOCHENTA Y NUEVE CON

OCHENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 20.089,88) se imputará en la Jurisdicción 10 - SAF 23 - Subsecretaría Unidad Gobernador - Programa 19 - Actividad I - Inciso 3 - Principal 8 - Parcial 3 - U.G.- Ejercicio 2016 - Fuente de Financiamiento 111.

Res. N° 250 08-09-16

Artículo 1º.- APRUÉBASE la contratación directa realizada por la Dirección de Aeronáutica Provincial con «ALLENDE DIEGO ORLANDO» domiciliado en 25 de Mayo 364, Piso 1º - Depto. 5 de la ciudad de Puerto Madryn en concepto de DOCE (12) viajes realizados desde Puerto Madryn hasta la Base Aeronaval Almirante Zar (Trelew) y respectivos regresos, efectuados con el fin de trans-

portar al piloto Javier CATANIA, tripulante de los vuelos y a médicos pertenecientes a la Dirección de Aeronáutica Provincial hasta los hangares donde se asientan las aeronaves provinciales a los efectos de emprender traslados sanitarios durante el período comprendido desde el 6 y hasta el 20 de julio de 2016, según consta en la documental incorporada en el Expediente N° 1358-MCG-2016.

Artículo 2°.- El gasto demandado por el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma de PESOS VEINTIDOS MIL OCHOCIENTOS (\$

22.800,00) se imputará en la Jurisdicción 10 - SAF 23 - Subsecretaría Unidad Gobernador - Programa 19 - Inciso 3 - Principal 5 - Parcial 1 - U.G. 11999 - Ejercicio 2016 -Fuente de Financiamiento 111.

Res. N° 251

08-09-16

Artículo 1°.- APRUEBANSE las contrataciones directas realizadas por la Subsecretaría Unidad Gobernador con la firma «GALATTS - TURISMO E.V.T.» de Analía R. FERNÁNDEZ, domiciliada en Moreno 719 de la ciudad de Rawson en concepto de la adquisición de UN (1) pasaje aéreo a favor de la Señorita Nair Yasmin MILAN (D.N.I. N° 41.220.177) tramo Trelew - Ciudad Autónoma de Buenos Aires quien hubo de trasladarse hasta la Capital Federal a los efectos de acompañar a su hermano internado con el fin de realizar tratamientos terapéuticos y también por la adquisición de DOS (2) pasajes aéreos tramo Ciudad Autónoma de Buenos Aires – Comodoro Rivadavia a favor de la Señora Margarita Ilse NAVARRO TECAY (D.N.I. N° 94.016.492), esposa y acompañante del paciente Desiderio Jorge PAZ (D.N.I. N° 11.467.504), quien debió internarse en la Capital Federal para cursar un tratamiento oncológico careciendo de los medios económicos necesarios para afrontar el viaje de regreso a su ciudad de residencia, de conformidad con la documental incorporada en los Expedientes N°1301-MCG SUG-2016 y N° 1302-MCG SUG-2016.

Artículo 2°.- AUTORIZASE a la Dirección General de Administración del Ministerio de Coordinación de Gabinete a cancelar el pago derivado de las contrataciones directas aprobadas por el artículo 1° de la presente Resolución.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma total de PESOS TRECE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES (\$ 13.283,00) se imputará en la Jurisdicción 10 - SAF 23 - Programa 1 - Actividad 2 - Inciso 3.7.4. - U.G. 11999 - , Ejercicio 2016 - Fuente de Financiamiento 111.

Res. N° 252

08-09-16

Artículo 1°.- AUTORIZASE a la Dirección General de Administración del Ministerio de Coordinación de Gabinete a cancelar la deuda generada durante el Ejercicio 2015 con la firma «ALBATROS DISTRIBUIDORA» de Lorena A. DONOSO domiciliada en Belgrano 394 de la ciudad de Rawson por la adquisición de un motor completo, marca «Chevrolet S 10» para su colocación en el vehículo oficial Dominio Número MDE 141, asignado para

uso de dicha Subsecretaría, con su documentación y accesorios por aplicación del artículo 1° del Decreto N° 76/16, con la documental incorporada en el Expediente N° 641-MCG SUG-2015.-

Artículo 2°.-AUTORIZASE, por aplicación del artículo 4° del Decreto N° 76/16, al Señor Director General de Administración del Ministerio de Coordinación de Gabinete a suscribir el acuerdo de Pago por la suma de PESOS OCHENTA Y CUATRO MIL (\$ 84.000,00) a favor de la empresa «ALBATROS DISTRIBUIDORA» de Lorena A. DONOSO domiciliada en Belgrano 394 de la ciudad de Rawson correspondiente a la cancelación de la deuda autorizada por el artículo 1° de la presente Resolución.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma total de PESOS OCHENTA Y CUATRO MIL (\$ 84.000,00) se imputará en la Jurisdicción 10 - SAF 23 - Programa 1 - Actividad I - Incisos

2.9.6. - Fuente de Financiamiento 111. - Ejercicio 2016.

Res. N° V-302

06-09-16

Artículo 1°.- Reconocer y Abonar un total de Cincuenta (50), horas extras realizadas durante el mes de mayo de 2016 por los agentes de Planta Temporaria regido por la Ley - I N° 74 del Digesto Jurídico de la Dirección General Casa de la Provincia del Chubut - Secretaria General de Coordinación de Gabinete – Ministerio de Coordinación de Gabinete.-

Artículo 2°.- El gasto que demande la presente Resolución será imputado en la Jurisdicción 10 - Ministerio de Coordinación de Gabinete - S.A.F. 23 - Unidad Gobernador - Programa: 1 - Conducción Unidad Gobernador - Actividad: 1 - Conducción Unidad Gobernador.-

Res. N° V-303

07-09-16

Artículo 1°.- Exceptuar el presente trámite del criterio de irretroactividad, dispuesto por el Artículo 32° de la Ley I N° 18, del Digesto Jurídico de la Provincia, por aplicación del punto 3) del mismo Artículo y norma legal.-

Artículo 2°.- Aceptar a partir del 1° de mayo de 2016, la renuncia del agente Pedro COLPI (M.I.N° 8.396.690 - Clase 1951), quien revista el cargo Ordenanza «B» - Código 1-017 - Clase VI - Categoría 2 - Agrupamiento Personal de Servicios – Planta Temporaria, dependiente de la Dirección General de Automotores – Subsecretaría Logística - Secretaría General de Coordinación de Gabinete - Ministerio de Coordinación de Gabinete.-

Artículo 3°.- Por el Servicio Administrativo se procederá a abonar al agente mencionado en el artículo anterior, veinticinco (25) días de licencia correspondientes al año 2015, de acuerdo a lo determinado en el Artículo 6°, Anexo I del Decreto N° 2005/91.-

Artículo 4°.- El gasto que demande la presente Resolución será imputado en la Jurisdicción 10 - Ministerio de Coordinación de Gabinete - S.A.F 10 - Programa 92

Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Actividad 1 - Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores.-

Res. N° V-306 **08-09-16**

Artículo 1°.- Exceptuar el presente trámite del criterio de irretroactividad, dispuesto por el Artículo 32° de la Ley I N° 18, del Digesto Jurídico de la Provincia, por aplicación del punto 3) del mismo Artículo y norma legal.-

Artículo 2°.-Asignar funciones a partir del 1° de junio de 2016 y hasta el 31 de diciembre de 2016, en la Subsecretaría Unidad Gobernador - Secretaría General de Coordinación de Gabinete- Ministerio de Coordinación de Gabinete, al agente Christian Adrián CHAVEZ (M.I.N° 22.878.830- Clase 1972), quien revista el cargo en la Clase IV Técnico Universitario del Personal de Planta Permanente del Escalafón Municipal - Municipalidad de Trelew.-

Artículo 3°.- El Departamento de Control Asistencial de la Dirección de Despacho y Personal - Dirección General de Administración de Personal - Subsecretaría Logística - Secretaría General de Coordinación de Gabinete - Ministerio de Coordinación de Gabinete, deberá remitir en forma mensual, un informe acerca del cumplimiento de las normas vigentes en materia de presentismo, por parte del agente mencionado, a los efectos de la respectiva liquidación de haberes, al Área de Personal de la Municipalidad de Trelew.-

Res. N° V-307 **08-09-16**

Artículo 1°.-Exceptuase el presente trámite del criterio de irretroactividad dispuesto por el Artículo 32° de la Ley I N° 18, por aplicación del punto 3) del mismo Artículo y norma legal.

Artículo 2°.-Otorgar licencia especial con goce de haberes al Cabo CARBONE, Laura Verónica (M.L N° 28.870.050 - Clase 1981), de la Agrupación Servicios - Escalafón Administrativo de la Policía de la Provincia del Chubut, dependiente del Ministerio de Gobierno, en virtud de lo previsto por el Artículo 26° Anexo I del Decreto 343/90, a partir del 14 de septiembre de 2015 y por el término de (02) años.-

Res. N° V-308 **08-09-16**

Artículo 1°.-RECONOCER Y atento al tiempo transcurrido la licencia por atención de familiar enfermo establecido por el Artículo 18° Anexo I del Decreto N° 2005/91, con goce integro de sus haberes, a partir del día 01 de julio de 2016 al 28 de octubre de 2016 por el término de ciento veinte (120) días para consagrarse a la atención de su hija menor de edad, a la agente VILLARROEL, Ramina Andrea (M.I. N° 31.923.443 - Clase 1986), quien cumple funciones Administrativo en la Planta Transitoria dependiente de la Dirección de Reconocimientos Médicos Secretaria General de Coordinación de Gabinete Ministerio de Coordinación de Gabinete, conforme lo establecido por el Artículo 1° del Decreto N° 629/09.-

MINISTERIO DE HIDROCARBUROS

Res. N° XX-16 **06-09-16**

Artículo 1°.-Aprobar el pago efectuado en relación a las horas extras realizadas durante el periodo comprendido entre el 01 de marzo de 2016 y el 30 de abril de 2016, por el personal del Ministerio de Hidrocarburos, cuyo total asciende a un mil sesenta y cinco (1065).-

Artículo 2°.- El gasto que demandó el presente trámite fue imputado en la Jurisdicción: 62- Ministerio de Hidrocarburos-SAF 62: Ministerio de Hidrocarburos - Programa 16- Desarrollo Minero- Actividad 1 - Concesiones Mineras: y Programa 16- Desarrollo Minero- Actividad 2 - Control de Regalías: Ejercicio 2016.-

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y CRÉDITO PÚBLICO

Res. N° 185 **08-08-16**

Artículo 1°.- Apruébase la rescisión del contrato de locación de obra suscripto el 03 de marzo del 2015, entre el Lic. Sebastián SARRIES (D.N.I N°:21.354.811) y el Ministerio de Economía y Crédito Público en el marco del Proyecto de Administración Financiera y Tributaria Municipal y de Integración Interpretativa con el SIAFYC, -Programa de Mejora de la Gestión Municipal-MGM BID 1855/OC-AR-, a partir del 26 de julio de 2016.-

Res. N° 188 **08-08-16**

Artículo 1°.- APROBAR lo actuado en la contratación directa de la firma INFORMÁTI CA INTEGRAL de GULLINO LUIS (CUIT N° 20-16318783-4), para la adquisición de una (1) Cámara Samsung Analógica de Alta Resolución para el sistema de seguridad del edificio del Ministerio de Economía y Crédito Público, por la suma total de PESOS CATORCE MIL QUINIENTOS (\$14.500.-), en virtud de lo previsto por el artículo 95, apartado C), inciso 5), de la Ley II N° 76.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado en la Jurisdicción 30 - SAF 30 - Programa 01 - Actividad 01 - Inciso 4 - Partida 3.5.1. - Fuente de Financiamiento 1.11 - del Ejercicio 2016.-

Res. N° 191 **08-08-16**

Artículo 1°. Abónese el día 11 de octubre de 2016 al Banco del Chubut SA la suma total de PESOS SETECIENTOS SESENTA MIL (\$760.000,00) en la cuenta N° 200000 subcuenta 75, CBU 0830022523002000000759 en concepto de la séptima cuota de cancelación de facturas por comisiones por servicios de agente financiero.-

Artículo 2°.- Abónese el día 10 de noviembre de 2016 al Banco del Chubut S.A., la suma total de PESOS SETECIENTOS SESENTA MIL (\$760.000,00) en la cuenta N° 200000 subcuenta 75, CBU 0830022523002000000759 en concepto de la octava cuota de cancelación de facturas por comisiones por servicios de agente financiero.-

Artículo 3°. Abónese el día 12 de diciembre de 2016 al

Banco del Chubut S.A., la suma total de PESOS SETECIENTOS SESENTA MIL (\$760.000,00) en la cuenta N° 200000 subcuenta 75, CBU 0830022523002000000759 en concepto de la novena cuota de cancelación de facturas por comisiones por servicios de agente financiero.-

Artículo 4º. Abónese el día 10 de enero de 2017 al Banco del Chubut S.A., la suma total de PESOS SETECIENTOS SESENTA MIL (\$760.000,00) en la cuenta N° 200000 subcuenta 75, CBU 0830022523002000000759 en concepto de la décima cuota de cancelación de facturas por comisiones por servicios de agente financiero.-

Artículo 5º. Abónese el día 10 de febrero de 2017 al Banco del Chubut S.A., la suma total de PESOS SETECIENTOS SESENTA MIL (\$760.000,00) en la cuenta N° 200000 subcuenta 75, CBU 0830022523002000000759 en concepto de la décimo primera cuota de cancelación de facturas por comisiones por servicios de agente financiero.-

Artículo 6º. Abónese el día 10 de marzo al Banco del Chubut S.A., la suma total de PESOS SETECIENTOS SESENTA MIL (\$760.000,00) en la cuenta N° 200000 subcuenta 75, CBU 0830022523002000000759 en concepto de la décimo segunda cuota de cancelación de facturas por comisiones por servicios de agente financiero.-

Res. N° 192 **08-08-16**

Artículo 1º: Páguese al BANCO DEL CHUBUT S.A. la suma de PESOS VEINTIDOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON 18/100 (\$ 22.856,18) por las cuotas con vencimiento en el mes de Junio de 2016.

Artículo 2º: El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado en la Jurisdicción 91, SAF 91: SAF Obligaciones a Cargo del Tesoro; Programa 96, Actividad 2, Partida 5.2.1.01, Fuente de Financiamiento 1.11, Ejercicio 2016.-

Res. N° 193 **08-08-16**

Artículo 1º.- CONTRÁTESE en forma directa a la Sra. Daniela BARRIA (DNI 34.765. 984), por un plazo de seis meses corridos a partir del 01 de Marzo de 2016, y por un monto total de PESOS VEINTIOCHO MIL OCHOCIENTOS (\$28.800), pagadero en SEIS (6) cuotas iguales y consecutivas, para desempeñarse en el servicio de limpieza de las oficinas de la Dirección General de Catastro e Información Territorial dependiente del Ministerio de Economía y Crédito Público.-

Artículo 2º: ENCUÁDRESE el presente trámite en el artículo 95, inciso C), apartado 5) de la Ley II N° 76.-

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado en la Jurisdicción 30: Ministerio de Economía y Crédito Público - SAF 30 - Programa 28 - Actividad 1 - Partida 3.3.5.01 - Fuente de Financiamiento 1.11 - Ejercicio 2016.-

Res. N° 194 **17-08-16**

Artículo 1º.- Encuádrese en el Artículo 95º Inciso c) punto 2 de la Ley II N° 76, la contratación directa de la

firma Moody's Latin América Agente de Calificación de Riesgo S.A.

Artículo 2º.- Abónese a la firma Moody's Latin América Agente de Calificación de Riesgo S.A. (C.U.I.T N° 30-65123926-1) la suma de PESOS TRESCIENTOS CUARENTA Y UN MIL CIENTO SETENTA Y SIETE CON 65/100 (\$341.177,65) en concepto de honorarios por los servicios profesionales de calificación crediticia de Títulos de Deuda Pública Clase 1 y del Programa de Letras de Tesorería 2016;

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará en la jurisdicción 30, SAF 30: SAF Ministerio de Economía y Crédito Público, Programa 1, Actividad 1, Partida 349, Fuente de Financiamiento 1.11, ejercicio 2016.-

Res. N° 195 **17-08-16**

Artículo 1º.- Abónese a «Cabanelas, Etchebarne, Kelly, Sociedad Civil Abogados» la suma de DÓLARES ESTADOUNIDENSES TRESCIENTOS OCHENTA o su equivalente en pesos, PESOS CINCO MIL SETECIENTOS SETENTA Y SEIS (\$ 5.776,00), en concepto de reintegro de gastos derivados de la contratación CT Corporation como Agente del Proceso en el marco de la emisión del Bono Programa de Obra Pública Chubut (BOPRO);

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará en la Jurisdicción 91, SAF 91 – Obligaciones a Cargo del Tesoro, Programa 90, Actividad 13: en la partida 3.4.9.01, Otros servicios técnicos y profesionales Fuente de Financiamiento 601, Ejercicio 2016.-

Res. N° 196 **17-08-16**

Artículo 1º.- Encuádrese en el Artículo 95º Inciso c) punto 2 de la Ley II N° 76, la contratación directa de la firma Moody's Latin América Agente de Calificación de Riesgo S.A.

Artículo 2º.- Abónese a la firma Moody's Latin América Agente de Calificación de Riesgo S.A. la suma de DÓLARES ESTADOUNIDENSES SETENTA Y UN MIL QUINIENTOS CINCUENTA (US\$71.550) en concepto de honorarios por los servicios profesionales de calificación crediticia de los Títulos de Deuda Pública «Bono Obra Pública Chubut (BOPRO)»;

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará en dólares estadounidenses o su equivalente en pesos de acuerdo al tipo de cambio vendedor billete publicado por el Banco del Chubut S.A. el día del pago, en la Jurisdicción 91, SAF 91 – Obligaciones a Cargo del Tesoro, Programa 90, Actividad 13: en la partida 3.4.9.01, Otros servicios técnicos y profesionales - Fuente de Financiamiento 601, Ejercicio 2016.-

Res. N° 197 **17-08-16**

Artículo 1º.- Páguese al BANCO DEL CHUBUT S.A. la suma de PESOS VEINTIÚN MIL NOVECIENTOS CON 97/100 (\$ 21.900,97) por las cuotas con vencimiento

en el mes de Julio de 2016.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado en la Jurisdicción 91, SAF 91: SAF Obligaciones a Cargo del Tesoro; Programa 96, Actividad 2, Partida 5.2.1.01, Fuente de Financiamiento 1.11, Ejercicio 2016.-

Res. N° 202**18-08-16**

Artículo 1°.- ADJÚDÍCASE a la Empresa HDI Seguros S.A. por un monto total de PESOS CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS VEINTIDOS (\$ 164.422) el Concurso Privado de Precios N° 01/16 PBSA por ajustarse su propuesta a características y especificaciones solicitadas y, por resultar económicamente más conveniente a los intereses de la Provincia.-

Artículo 2°.- IMPÚTASE el gasto que demande el cumplimiento de la presente que asciende a la suma de PESOS CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS VEINTIDOS (\$ 164.422) a la JURISDICCION 91 - SAF 91 - PROGRAMA 93 - ACTIVIDAD 6 - INCISO 3 - PRINCIPAL 5 - PARCIAL 4 - FUENTE 111 - Ejercicio 2016.-

Res. N° 205**22-08-16**

Artículo 1°.- Páguese la suma de PESOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS NUEVE MIL (\$54.409.000,00) en concepto de amortización y la suma de PESOS NUEVE MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES CON TREINTA Y OCHO CENTAVOS (\$9.335.843,38) en concepto de intereses de la Clase 3 de la Serie XIX de Letras del Tesoro de la Provincia del Chubut emitidas bajo el «Programa de Emisión de Letras del Tesoro de la Provincia del Chubut», conforme el Anexo I que integra la presente Resolución.

Artículo 2°.- Páguese la suma de PESOS DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS MIL (\$274.900.000,00) en concepto de amortización y la suma de PESOS CUARENTA MILLONES CUATROCIENTOS VEINTINUEVE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO CON TRECE CENTAVOS (\$40.429.364,13) en concepto de intereses de la Clase 3 de la Serie XX de Letras del Tesoro de la Provincia del Chubut emitidas bajo el «Programa de Emisión de Letras del Tesoro de la Provincia del Chubut», conforme el Anexo II que integra la presente Resolución.

Artículo 3°.- Páguese la suma de PESOS CIENTO SESENTA MILLONES (\$160.000.000,00) en concepto de amortización y la suma de PESOS VEINTE MILLONES CIENTO ONCE MIL SETECIENTOS OCHENTA CON OCHENTA Y DOS CENTAVOS (\$20.111.780,82) en concepto de intereses de la Clase 2 de la Serie XXI de Letras del Tesoro de la Provincia del Chubut emitidas bajo el «Programa de Emisión de Letras del Tesoro de la Provincia del Chubut», conforme el Anexo III que integra la presente Resolución.

Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado en la Jurisdicción 90 – SAF 90 Servicio de la Deuda – Programa 93: Servicio de la Deuda y Disminución de Préstamos, Actividad 1: Deudas de la Administración Provincial por Emisión de Títulos, en la partida 7.1.1.01 por la porción correspondiente a intereses \$69.876.988,33. Ejercicio 2016.

ANEXO I

LETRAS DEL TESORO DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT
CLASE 3 SERIE XIX A 180 DÍAS V/N \$54.409.000

Vencimiento: 23 de agosto de 2016
Amortización: \$54.409.000,00

Período de intereses: desde el 25 de febrero de 2016 al 23 de agosto de 2016 Porcentaje de interés que se abona: TNA: 34,79390496%

Interés a abonar por Denominación mínima de \$1.000: \$171,58638062

Importe total a abonar intereses: \$9.335.843,38

ANEXO II

LETRAS DEL TESORO DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT
CLASE 3 SERIE XX A 153 DÍAS V/N \$274.900.000

Vencimiento: 23 de agosto de 2016
Amortización: \$274.900.000,00

Período de intereses: desde el 23 de marzo de 2016 al 23 de agosto de 2016

Porcentaje de interés que se abona: TNA: 35,08517157%

Interés a abonar por Denominación mínima de \$1.000: \$147,06934932

Importe total a abonar intereses: \$40.429.364,13

ANEXO III

LETRAS DEL TESORO DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT
CLASE 2 SERIE XXI A 124 DÍAS V/N \$160.000.000

Vencimiento: 23 de agosto de 2016
Amortización: \$160.000.000,00

Período de intereses: desde el 21 de abril de 2016 al 23 de agosto de 2016 Porcentaje de interés que se abona: TNA: 37,00%

Interés a abonar por Denominación mínima de \$1.000: \$125,69863014

Importe total a abonar intereses: \$20.111.780,82

Res. N° 206**24-08-16**

Artículo 1°.- Encuadrarse el presente trámite en las excepciones previstas por el Artículo 95° Inciso C) - Apartado 3° de la Ley II N° 76.

Artículo 2º.- Contratase al Señor Guillermo Antonio Ghisaura (C.U.I.T. N° 20-16210287-8), para la suscripción del servicio on-line de consulta en base de datos denominada: Enciclopedia Tributaria Clásica Errepar en cd- Internet, por un periodo anual a partir del 31 de Julio del 2016.

Artículo 3º.- Autorízase a la Dirección de Administración y Finanzas a emitir orden de pago anticipado a favor del Señor Guillermo Antonio Ghisaura (C.U.I.T. N° 20-16210287-8) por la cantidad de PESOS DIECINUEVE MIL TRESCIENTOS VEINTITRÉS (\$ 19.323,00.-) por aplicación de lo dispuesto en Artículo 38º del Anexo I del Decreto N° 809/12 y, del Artículo 109º del Anexo I del Decreto N° 777/06, no siendo necesario constituir garantía en las formas previstas en el Artículo 27º del Decreto antes mencionado.

Artículo 4º.- El gasto total de PESOS DIECINUEVE MIL TRESCIENTOS VEINTITRÉS (\$ 19.323,00.-) se atenderá con cargo a la Jurisdicción 30 – SAF 32 – Programa 23 «Recaudación y Fiscalización de Ingresos» – Fuente de Financiamiento 3.02 – Actividad 1 – Inciso 3 - Principal 2 – Parcial 6 del Ejercicio 2016.

Res. N° 207

24-08-16

Artículo 1º: EMÍTASE la Serie XXV de Letras del Tesoro de la Provincia del Chubut por un importe de Valor Nominal PESOS CUATROCIENTOS SESENTA MILLONES (V/N \$ 460.000.000), en el marco del «Programa de Emisión de Letras del Tesoro de la Provincia del Chubut», según lo dispuesto por la Resolución N° 204/16-EC, con vencimiento a los 182 días desde la fecha de emisión de acuerdo a los siguientes términos y condiciones:

- a) Moneda de emisión y pago: Pesos.
- b) Fecha de Emisión: 25 de agosto de 2016.
- c) Fecha de Liquidación: 25 de agosto de 2016.
- d) Denominación mínima y unidad mínima de negociación: Valor nominal PESOS UNO (V/N \$1).
- e) Fecha de Vencimiento: 23 de febrero de 2017.
- f) Amortización: Íntegra al vencimiento. Si la fecha de vencimiento no fuera un día hábil el pago se realizará el día hábil inmediato posterior.
- g) Garantía: Recursos provenientes del Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, de acuerdo a lo establecido por los artículos 1º, 2º y 3º del Acuerdo Nación-Provincias sobre Relación Financiera y Bases de un Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, o aquel que en el futuro lo sustituya.
- h) Interés:
 1. Tasa fija del 27,98 % nominal anual.
 2. Fecha de pago de los intereses: 23 de febrero de 2017. Cuando la fecha de pago no fuera un día hábil, el pago se realizará el día hábil inmediato posterior.
 3. Convención de Intereses: días reales/días reales.
- i) Agente de cálculo: Dirección General de Coordinación y Financiamiento dependiente de la Subsecretaría de Coordinación Financiera del Ministerio de Economía y Crédito Público de la Provincia del Chubut.
- j) Agente Financiero: Banco del Chubut S.A.
- k) Listado y Negociación: Se negociarán en el Mer-

cado Abierto Electrónico S.A. (MAE), y podrán listarse y negociarse en el Mercado de Valores de Buenos Aires S.A. (MERVAL), y/o en cualquier otro mercado de valores autorizado en la República Argentina.

l) Forma e Instrumentación de las Letras del Tesoro: Estarán representadas por un Certificado Global a ser depositado en Caja de Valores S.A. Los Beneficiarios renuncian al derecho de exigir la entrega de láminas individuales. Las transferencias se realizarán dentro del sistema de depósito colectivo, conforme a la Ley N° 20.643 «Régimen de Compra de Títulos Valores Privados», encontrándose habilitada la Caja de Valores S.A. para cobrar aranceles a los depositantes, que estos podrán trasladar a los Beneficiarios.

m) Liquidación e integración: MAE-Clear y/o a través de los Colocadores.

n) Forma de Pago de los Servicios: Los pagos se realizarán mediante la transferencia de los importes correspondientes a Caja de Valores S.A. para su acreditación en las respectivas cuentas de los tenedores de Letras del Tesoro de la Provincia del Chubut con derecho al cobro.

ñ) Entidad Depositaria: Caja de Valores S.A.

o) Rescate Anticipado: A opción del emisor, las Letras del Tesoro podrán ser rescatadas total o parcialmente en forma anticipada al valor nominal de las mismas con más aquellos intereses devengados y no pagados a la fecha del rescate anticipado.

p) Tratamiento impositivo: Gozarán de todas las exenciones impositivas dispuestas por las leyes y reglamentaciones vigentes en la materia. En cuanto a los impuestos provinciales, tanto estas Letras del Tesoro como el producido de las mismas están exentos del impuesto de sellos y a los ingresos brutos en la Provincia del Chubut.

q) Legislación Aplicable: República Argentina.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado en la Jurisdicción 90 – SAF 90 Servicio de la Deuda – Programa 93: Servicio de la Deuda y Disminución de Préstamos, Actividad 1: Deudas de la Administración Provincial por Emisión de Títulos, en la Partida 7.1.3.01 por la porción correspondiente a comisiones y gastos, en la partida 7.1.1.01 por la porción correspondiente a intereses y en la partida 7.1.2.01 por la porción correspondiente al capital. El recurso originado en la emisión de la Serie XXV de Letras del Tesoro se imputará en Administración Central, en la partida 36.1.1.01. Ejercicio 2016.

Res. N° 208

25-08-16

Artículo 1º.- TÉNGASE por rescindido el contrato celebrado con el Sr. TRONCOSO Walter (DNI 23.709.171) conforme la cláusula Sexta del mismo, a partir del 31 de Julio de 2016.-

Artículo 2º.- OTÓRGUESE eficacia retroactiva al acto conforme lo previsto en el artículo 32º, inciso 3), de la Ley I N° 18.-

Res. N° 209

25-08-16

Artículo 1º.- Apruébese la renovación de contrato

entre el Ministerio de Economía y Crédito Público y la Srta. Romina Matilde GARCÍA (D.N.I N°: 30.163.289), por el plazo de doce (12) meses contados a partir del 1° de septiembre del 2016, para efectuar la carga de datos alfanuméricos en el Sistema de Información Territorial de la Dirección General de Catastro e Información Territorial de la Provincia del Chubut, en el marco del Proyecto de Modernización de dicho organismo, por una suma total de PESOS CIENTO CATORCE MIL CON 00/100 CENTAVOS (\$ 114.000,00), pagaderos en doce (12) cuotas, iguales, mensuales y consecutivas de PESOS NUEVE MIL QUINIENTOS CON 00/100 CENTAVOS (\$ 9.500,00), en concepto de informes aprobados.-

Artículo 2°.- Encuádrase la presente contratación en los términos del Artículo 95° inciso c) apartado 2) de la Ley II N° 76.-

Artículo 3°.- Impútese el gasto que demande el cumplimiento del presente trámite, el cual asciende a la suma de PESOS CIENTO CATORCE MIL CON 00/100 CENTAVOS (\$ 114.000,00), de la siguiente manera: en el Presupuesto 2016 la suma de PESOS TREINTAY OCHO MIL CON 00/100 CENTAVOS (\$ 38.000,00) a la Jurisdicción 30 – SAF 33 - Programa 46 – Proyecto 03 – Fuente de Financiamiento 111 - I.P.P 3.4.9, y prever el gasto restante para el Ejercicio 2017.-

Res. N° 210**25-08-16**

Artículo 1°.- Otórgase eficacia retroactiva al presente trámite de acuerdo a lo previsto en el Artículo 32° Inciso 3) de la Ley I N° 18.-

Artículo 2°.- Apruébase el acuerdo modificatorio del contrato suscripto en fecha 06 de junio de 2016 entre el Ministerio de Economía y Crédito Público y el Sr. Leonardo VERA (D.N.I N°: 38.046.055), mediante el cual se modifica la Cláusula Tercera de aquél a partir del 01 de julio del 2016 y hasta la culminación de la relación contractual, incrementando el valor total del contrato a la suma total de PESOS CIENTO DIEZ MIL CON 00/100 CENTAVOS (\$ 110.000,00), pasando a percibir desde aquella fecha la suma de PESOS NUEVE MIL QUINIENTOS CON 00/100 CENTAVOS (\$ 9.500,00) en pagos iguales, mensuales y consecutivos, previa aprobación de los informes mensuales correspondientes por el Área de Recursos Humanos del Ministerio de Economía y Crédito Público.-

Artículo 3°.- Impútese el gasto que demande el cumplimiento del presente trámite por la suma total de PESOS VEINTE MIL CON 00/100 CENTAVOS (\$ 20.000,00) de la siguiente manera: la suma de PESOS DOCE MIL CON 00/100 CENTAVOS (\$ 12.000,00) a la Jurisdicción 30 – SAF 33 – Programa 40 – Actividad 01 - Fuente de Financiamiento 111 – I.P.P 3.4.9 - Ejercicio 2016 y prever el gasto restante para el Ejercicio 2017.-

Res. N° 211**25-08-16**

Artículo 1°.- Exceptúase el presente trámite del criterio de irretroactividad, por aplicación de lo dispuesto en el artículo 32° inciso 3) del Decreto Ley I N° 18.-

Artículo 2°.- Tómese razón de la rescisión del contrato de locación de obra suscripto el 04 de febrero

del 2015, entre del Señor Fernando Daniel CARMINE (D.N.I N°: 30.883.723) para asistir al Gerente del Proyecto en la planificación, seguimiento, coordinación y supervisión de su área, en el marco del Proyecto de Actualización y Modernización Catastral del Municipio de Trelew -Programa de Mejora de la Gestión Municipal-PMGM BID 1855/OC-AR-, a partir del 01 de diciembre de 2015.

Res. N° 215**26-08-16**

Artículo 1°.- CONTRÁTESE en forma directa a la firma CIDICOM S.A. (CUIT 30-686- 27357-8) para la reparación del Sistema de Alimentación Ininterrumpida (UPS) Symmetra PX y cambio de Static Switch, del Data Center (Contaduría General – SYAFIC), Dirección General de Catastro, Dirección General de Rentas y Sistema de Liquidación de Haberes, en los términos del artículo 95, apartado c), inciso 5) de la Ley II N° 76.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado en la Jurisdicción 30 - SAF 30 - Programa 26 - Actividad 01 - Partida 3.3.4 - Fuente de Financiamiento 1.11, del Ejercicio 2016.-

DIRECCION GENERAL DE RENTAS**Res. N° 673****29-08-16**

Artículo 1°.- Extender a favor del contribuyente Borsellino Impresos SRL, inscripto en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos – Convenio Multilateral Jurisdicción Sede 921 – CUIT N° 33-60042787-9, con domicilio en Ovidio Lagos Nro. 3.564 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, por el término de ciento ochenta (180) días contados a partir del día 31 de Agosto de 2016, hasta el día 27 de Febrero del 2017 inclusive, las Constancias de no Retención y No Percepción del Impuesto sobre los Ingresos Brutos para la Jurisdicción Chubut.

Cra. MONICA LILIANA SANHUEZA

I: 09-09-16 V: 15-09-16.

Res. N° 710**05-09-16**

Artículo 1°.- Extender a favor del contribuyente Minera Santa Cruz S.A., inscripto en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos – Convenio Multilateral Jurisdicción Sede 901 – CUIT N° 30-70765401-1, con domicilio en Avenida Santa Fe N° 2.755 piso 9° de la ciudad Autónoma de Buenos Aires, por el término de ciento ochenta (180) días contados a partir del día 16 de Septiembre de 2016, hasta el día 15 de Marzo del 2017 inclusive, las Constancias de No Percepción del Impuesto sobre los Ingresos Brutos para la Jurisdicción Chubut.

Cra. MONICA LILIANA SANHUEZA

I: 13-09-16 V: 19-09-16.

Res. N° 712**09-09-16**

Artículo 1°.- Extender a favor del contribuyente Bolland y Cía. S.A., inscripto en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos – Convenio Multilateral Jurisdicción Sede 901 – CUIT N° 30-53779210-4, con domicilio en Tte. General Juan Perón N° 925 piso 6, ciudad Autónoma de Buenos Aires, por el término de sesenta (60) días corridos contados a partir del día 19 de Septiembre de 2016, hasta el día 11 de Noviembre de 2016 inclusive, las Constancias de No Retención y No Percepción del Impuesto sobre los Ingresos Brutos para la Jurisdicción Chubut.

Cra. MONICA LILIANA SANHUEZA

I: 15-09-16 V: 21-09-16.

Res. N° 713**09-09-16**

Artículo 1°.- Extender a favor del contribuyente El Dorado S.A., inscripto en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos – Convenio Multilateral Jurisdicción Sede 921 – CUIT N° 30-61790753-0, con domicilio en Ruta 34, Km 44 de la ciudad de Salto Grande, Provincia de Santa Fe, por el término de ciento ochenta (180) días corridos contados a partir del día 23 de Septiembre de 2016, hasta el día 22 de Marzo de 2017 inclusive, las Constancias de No Retención y No Percepción del Impuesto sobre los Ingresos Brutos para la Jurisdicción Chubut.

Cra. MONICA LILIANA SANHUEZA

I: 15-09-16 V: 21-09-16.

ESCRIBANIA GENERAL DE GOBIERNO**Res. N° 06****08-09-16**

Artículo 1°.- RECTIFICASE el Considerando N° 2 de la Resolución N° 005-EGG, de fecha 26 de julio de 2016, el que quedará redactado de la siguiente manera:

«Que a fojas 13, se adjunta Presupuesto de la firma TECHNICAL COMPUTERS S.R.L. con C.U.I.T. N° 30-70963507-3, por un importe total de PESOS SESENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CATORCE (\$ 63.214.-);»

Artículo 2°.- RECTIFICASE el Artículo 1° de la Resolución N° 005-EGG, de fecha 26 de julio de 2016, el que quedará redactado de la siguiente manera: «Artículo 1°.- AUTORIZAR en forma directa con la firma TECHNICAL COMPUTER S.R.L., con C.U.I.T. N° 30-70963507-3, por un importe total de PESOS SESENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CATORCE (\$ 63.214.-), por la adquisición de toners y cartuchos para impresoras, pertenecientes a las oficinas de la Escribanía General de Gobierno, de conformidad en lo establecido en el Artículo 95° Inciso c) Apartado 5) de la Ley II N° 76 del Digesto Jurídico.-»

SECRETARÍA DE CULTURA**Res. N° XVII N° 34****09-09-16**

Artículo 1°.- Reconocer y autorizar el pago de doscientas trece (213) horas extraordinarias al 50% y cuarenta y ocho. (48) horas extraordinarias al 100% realizada durante el mes de junio de 2016 por los agentes dependientes de la Secretaría de Cultura.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente trámite será afectado a la Jurisdicción 14 - Secretaría de Cultura - SAF 14 - Programa 28 – Acción Cultural - Actividad 1 - Fortalecimiento y Construcción de Políticas Culturales – Ejercicio 2016.

SECRETARÍA DE TRABAJO**Res. N° VIII-51****09-09-16**

Artículo 1°.- Exceptuar el presente trámite del criterio de irretroactividad dispuesto por el Artículo 32° de la Ley I N° 18, por aplicación del punto 3) del mismo Artículo y norma legal.-

Artículo 2°.- Autorizar a cumplir funciones en la Dirección Regional Delegación Trelew dependiente de la Subsecretaría de Trabajo - Secretaría de Trabajo, a la agente BONAVIDE Macarena María de los Ángeles (M.I.N° 36.212.702 - Clase 1991), quien revista en el cargo Clase III del Personal Planta Permanente del Escalafón Municipal, dependiente de la Coordinación de Inspección de la Secretaría de Gobierno - Municipalidad de Trelew, a partir del 01 de Junio de 2016 y hasta el 31 de Diciembre de 2016.-

Artículo 3°.- El Departamento de Personal de la Dirección Regional Delegación Trelew dependiente de la Subsecretaría de Trabajo - Secretaría de Trabajo, deberá remitir en forma mensual un informe acerca del cumplimiento de las normas vigentes en materia de presentismo, por parte de la agente BONAVIDE Macarena María de los Ángeles, a efectos de la respectiva liquidación de haberes, a la Dirección de Personal y Recursos Humanos de la Municipalidad de Trelew.-

INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL Y SEGUROS**Res. N° 065****13-01-16**

Artículo 1°.-OTORGAR JUBILACIÓN ORDINARIA LEY PROVINCIAL XVIII N°32 a la señora Judith Juana JOZAMI, D.N.I. N° 12.635.511, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal-

Artículo 2°.-El haber inicial de la prestación se liquidará a partir del 10 de Diciembre de 2015.-

Res. N° 066**13-01-16**

Artículo 1°.-OTORGAR JUBILACIÓN ORDINARIA LEY PROVINCIAL XVIII N°32 a la señora Yolanda Noemí ROUSSEAU, D.N.I. N° 13.657.219, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal-

Artículo 2°.-El haber inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de enero de 2016.-

Res. Nº 067 13-01-16

Artículo 1°.-OTORGAR JUBILACIÓN ORDINARIA DOCENTE LEY PROVINCIAL XVIII Nº32 a la señora Laura Elisa ALVIETE, D.N.I. Nº 14.400.942, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal-

Artículo 2°.-El haber inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de enero de 2016.-

Res. Nº 068 13-01-16

Artículo 1°.- NO HACER LUGAR al Recurso de Reconsideración interpuesto por la señora Adriana Inés BARRERA, D.N.I. Nº16.318.813, contra la Resolución Nº570/14.-

Artículo 2°.- HACER SABER a la recurrente que tiene derecho a interponer Recurso de Apelación por ante el Superior Tribunal de Justicia de la Provincia, en forma fundada y dentro del plazo de diez (10) días hábiles de notificada la presente (artículo 9°-Ley XVIII- Nº32).-

Res. Nº 069 13-01-16

Artículo 1°.- CONCEDER EL DERECHO A LA JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL XVIII Nº32 a la señora Violeta Susana MARFIL, D.N.I. Nº 10.359.026, haciéndose efectiva en la proporción que corresponda al porcentual de concurrencia en el pago a prorrata conforme lo establece el Artículo 3° del Convenio de Seguridad Social suscripto con el Estado Italiano y aprobado por Ley 22.861, vigente desde Julio de 1983.-

Artículo 2°.- El haber proporcional correspondiente a la prestación jubilatoria, será el que se determine al momento de la acreditación del cese definitivo de actividades en el Estado Italiano y se fijará en el proporcional del 47,91% del haber mínimo vigente a ese momento, con más los incrementos que experimente dicho haber mínimo hasta la fecha de su efectivo pago.-

Res. Nº 070 20-01-16

Artículo 1°.- HACER LUGAR al reclamo de la señora Norma Lucia TAULES, D.N.I Nº 4.162.061.-

Artículo 2°.- RECONOCER a la nombrada la suma de pesos UN MILLON TRESCIENTOS CINCUENA y OCHO MIL QUINIENTOS TRES con OCHENTA Y SEIS CENTAVOS (\$1.358.503,86), en concepto de diferencias de haberes no prescriptos.-

Artículo 3°.- Las sumas reconocidas en el Artículo precedente serán abonadas en cinco cuotas iguales, mensuales y consecutivas.-

Res. Nº 072 20-01-16

Artículo 1°.-OTORGAR JUBILACIÓN ORDINARIA LEY PROVINCIAL XVIII Nº32 al señor Miguel Ebriviades SAFFI,

D.N.I. Nº 10.739.850, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal-

Artículo 2°.-El haber inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de Enero de 2016.

Res. Nº 073 20-01-16

Artículo 1°.-OTORGAR JUBILACIÓN ORDINARIA LEY PROVINCIAL XVIII Nº32 al señor Delfín JARA, D.N.I. Nº 10.195.104, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal-

Artículo 2°.-El haber inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de Enero de 2016.-

Res. Nº 074 13-01-16

Artículo 1°.-OTORGAR JUBILACIÓN ORDINARIA LEY PROVINCIAL XVIII Nº32 a la señora Argentina Trinidad CAYULEO, D.N.I. Nº 4.631.892, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal-

Artículo 2°.-El haber inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de Enero de 2016.-

Res. Nº 075 20-01-16

Artículo 1°.-OTORGAR JUBILACIÓN ORDINARIA LEY PROVINCIAL XVIII Nº32 al señor Roberto Carlos Aquilino RISSO, D.N.I. Nº 10.868.759, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal-

Artículo 2°.-El haber inicial de la prestación se liquidará a partir del 10 de Diciembre de 2015.-

Res. Nº 076 20-01-16

Artículo 1°.-OTORGAR JUBILACIÓN ORDINARIA DOCENTE LEY PROVINCIAL XVIII Nº32 a la señora Graciela Patricia GIRASOLE, D.N.I. Nº 11.402.902, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal-

Artículo 2°.-El haber inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de Enero de 2016.-

Artículo 3°.- Por Dirección de Finanzas reclámese la transferencia de Aportes y Contribuciones correspondientes a los períodos reconocidos por la Administración Nacional de la Seguridad Social, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 95° Ley Provincial XVIII Nº32 y conforme al Artículo 168° de la Ley Nacional Nº 24241.-

Res. Nº 077 20-01-16

Artículo 1°.- OTORGAR JUBILACION ORDINARIA POR TAREA PENOSA DETERMINANTE DE VEJEZ PREMATURA LEY PROVINCIAL XVIII Nº32 al señor Ricardo Omar LEIVA, D.N.I. Nº 13.330.365, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal-

Artículo 2°.- El haber inicial de la prestación se liquidará a partir del 1° de Enero de 2016.-

Artículo 3°.- RETENER al señor el diez (10%) por ciento mensual de los haberes jubilatorios, hasta tanto

se cumplimente con el pago total de la deuda de aportes personales comprometida, hasta cancelar la suma determinada en la Disposición N° 694/15 de la Dirección de Finanzas.-

Res. N° 078 **20-01-16**

Artículo 1°.-OTORGAR en el marco de la Ley XVIII - N°32, a la señora Dominga Estelvina SILVA, D.N.I. N°13.652.284, el beneficio de PENSION, en carácter de cónyuge supérstite, derivado del fallecimiento del señor Epifanio LINCOPIL, D.N.I. N°11.117.409, ocurrido el 10 de agosto de 2015.-

Artículo 2°.- El haber inicial de la prestación se liquidará a partir de la fecha del deceso.-

Res. N° 079 **20-01-16**

Artículo 1°.-OTORGAR JUBILACIÓN ORDINARIA LEY PROVINCIAL XVIII N°32 a la señora Elisa SAAVEDRA, D.N.I. N° 10.028.204, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal-

Artículo 2°.-El haber inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de Enero de 2016.-

Res. N° 080 **20-01-16**

Artículo 1°.-OTORGAR en el marco de la Ley XVIII - N°32, a la señora Susana Beatriz PAJARINO, D.N.I. N°5.408.233, el beneficio de PENSION, en carácter de cónyuge supérstite, derivado del fallecimiento del señor Guillermo Daniel PANIGADI, D.N.I. N°7.740.115, ocurrido el 23 de septiembre de 2015.-

Artículo 2°.- El haber inicial de la prestación se liquidará a partir de la fecha del deceso.-

Res. N° 081 **20-01-16**

Artículo 1°.-OTORGAR JUBILACIÓN ORDINARIA LEY PROVINCIAL XVIII N°32 a la señora Amalia BRUNT, D.N.I. N° 4.891.991, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal-

Artículo 2°.-El haber inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de Enero de 2016.-

Res. N° 082 **20-01-16**

Artículo 1°.-OTORGAR JUBILACIÓN ORDINARIA LEY PROVINCIAL XVIII N°32 a la Señora Elizabeth Lilian GAVIOLI, D.N.I. N° 13.036.067, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal-

Artículo 2°.-El haber inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de Enero de 2016.-

Res. N° 083 **20-01-16**

Artículo 1°.-OTORGAR JUBILACIÓN ORDINARIA LEY PROVINCIAL XVIII N°32 al señor Juan Carlos GARRIDO, D.N.I. N° 10.767.887, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal-

Artículo 2°.-El haber inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de Enero de 2016.-

Res. N° 084 **20-01-16**

Artículo 1°.-OTORGAR JUBILACIÓN ORDINARIA LEY PROVINCIAL XVIII N°32 al señor Juan German MONTESINO, D.N.I. N° 8.526.298, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal-

Artículo 2°.-El haber inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de Enero de 2016.-

Res. N° 085 **20-01-16**

Artículo 1°.-OTORGAR JUBILACIÓN ORDINARIA LEY PROVINCIAL XVIII N°32 al señor Ignacio Ismael CORREA, D.N.I. N° 10.028.681, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal-

Artículo 2°.-El haber inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de Enero de 2016.-

Res. N° 086 **20-01-16**

Artículo 1°.- OTORGAR en el marco de la Ley XVIII - N°32, al señor Gastón Rubén SOTO, D.N.I. N°5.877.206, el beneficio de PENSION, en carácter de cónyuge supérstite, derivado del fallecimiento de la señora María Ana ZUÑIGA, D.N.I. N°4.826.745, ocurrido el 13 de diciembre de 2015.-

Artículo 2°.- El haber inicial de la prestación se liquidará a partir de la fecha del deceso.-

Res. N° 087 **20-01-16**

Artículo 1°.-OTORGAR en el marco de la Ley XVIII - N°32, a la señora Lidia Beatriz MURUA, D.N.I. N°14.821.603, el beneficio de PENSION, en carácter de cónyuge supérstite, derivado del fallecimiento del señor Juan Francisco PEÑALOZA, D.N.I. N°12.983.121, ocurrido el 22 de noviembre de 2015.-

Artículo 2°.- El haber inicial de la prestación se liquidará a partir de la fecha del deceso.-

Res. N° 088 **20-01-16**

Artículo 1°.-OTORGAR JUBILACIÓN ORDINARIA LEY PROVINCIAL XVIII N°32 a la señora Lidia Beatriz ALLER, D.N.I. N° 10.804.149, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal-

Artículo 2°.-El haber inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de Enero de 2016.-

Res. N° 089 **20-01-16**

Artículo 1°.-OTORGAR JUBILACIÓN ORDINARIA LEY PROVINCIAL XVIII N°32 a la señora Mirtha Alicia LIZARRALDE, D.N.I. N° 6.070.731, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal-

Artículo 2°.-El haber inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de Enero de 2016.-

Res. Nº 090 **20-01-16**

Artículo 1º.-OTORGAR JUBILACIÓN ORDINARIA LEY PROVINCIAL XVIII N°32 a la señora Laura Elvira ANDRADE, D.N.I. N° 12.174.820, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal-

Artículo 2º.-El haber inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de Enero de 2016.-

Res. Nº 091 **20-01-16**

Artículo 1º.-OTORGAR JUBILACIÓN ORDINARIA DOCENTE LEY PROVINCIAL XVIII N°32 a la señora Evita Edilda AGUERO, D.N.I. N° 10.147.101, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal-

Artículo 2º.-El haber inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de Enero de 2016.-

Artículo 3º.- Por Dirección de Finanzas reclámese la transferencia de Aportes y Contribuciones correspondientes a los períodos reconocidos por la Administración Nacional de la Seguridad Social, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 95º Ley Provincial XVIII N°32 y conforme al Artículo 168º de la Ley Nacional N° 24241.-

Res. Nº 092 **20-01-16**

Artículo 1º.-OTORGAR JUBILACIÓN ORDINARIA DOCENTE LEY PROVINCIAL XVIII N°32 a la señora María del Carmen CAVAGNA D.N.I. N° 12.648.077, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal-

Artículo 2º.-El haber inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de Enero de 2016.-

Res. Nº 093 **20-01-16**

Artículo 1º.-OTORGAR JUBILACIÓN ORDINARIA DOCENTE LEY PROVINCIAL XVIII N°32 al señor Daniel Rubén GUZMAN, D.N.I. N° 14.627.049, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal-

Artículo 2º.-El haber inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de Enero de 2016.-

Res. Nº 094 **20-01-16**

Artículo 1º.-OTORGAR JUBILACIÓN ORDINARIA DOCENTE LEY PROVINCIAL XVIII N°32 a la señora Nancy Esilda PAZOS, D.N.I. N° 14.757.405, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal-

Artículo 2º.-El haber inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de Enero de 2016.-

Res. Nº 095 **20-01-16**

Artículo 1º.-OTORGAR JUBILACIÓN ORDINARIA DOCENTE LEY PROVINCIAL XVIII N°32 en el marco de Regulación para docentes transferidos Ley Provincial XVIII N° 39, a la señora Patricia Mónica DI BENEDETTO,

D.N.I. N° 12.428.560, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal-

Artículo 2º.-El haber inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de Enero de 2016.-

Artículo 3º.- Por Dirección de Finanzas reclámese la transferencia de Aportes y Contribuciones correspondientes a los períodos reconocidos por la Administración Nacional de la Seguridad Social, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 95º Ley Provincial XVIII N°32 y conforme al Artículo 168º de la Ley Nacional N° 24241.-

Res. Nº 096 **20-01-16**

Artículo 1º.- OTORGAR JUBILACION POR INVALIDEZ LEY PROVINCIAL XVIII N°32 al señor CARDENAS Alberto Conrado, D.N.I. N° 11.456.681, por haber cumplimentado los requisitos establecidos en el artículo 32ºss. y concordantes del mencionado cuerpo normativo.-

Artículo 2º.- El Haber Inicial de la prestación se liquidará a partir del 1º de Enero de 2016.-

Artículo 3º.- HACER SABER al titular de la prestación que el goce del beneficio otorgado resulta incompatible con el desempeño de cualquier actividad en relación de dependencia y/o autónoma, conforme a las pautas establecidas en el artículo 61º bis de la Ley Provincial XVIII N°32.-

Res. Nº 097 **20-01-16**

Artículo 1º.- OTORGAR en el marco de la Ley Provincial N° XVII N° 32 el beneficio de PENSION a Luis Alberto OYARZUN, D.N.I. N° 42.316.062 -con vencimiento al: 28/02/2018, pudiendo extenderse hasta los 26 años de edad, siempre que acredite anualmente los requisitos del artículo 48º del referido plexo normativo-

Artículo 2º.- El beneficio se otorga a Luis Alberto OYARZUN en carácter de hijo del señor Luis Alberto OYARZUN, D.N.I. N° 12.593.112, fallecido el 07 de diciembre de 2015.-

Artículo 3º.- El haber inicial de la prestación se liquidará a partir de la fecha del deceso, abonándose a la señora Mónica Virginia CARBAJAL, D.N.I. N° 17.184.404, madre del menor.-

Res. Nº 098 **20-01-16**

Artículo 1º.- OTORGAR PENSION LEY PROVINCIAL XVIII N°:32 a María Eva DIAZ GALLARDO, D.N.I. N° 17.184.326 y a Mónica Graciela RUBILAR, D.N.I. N°32.568.623 -sin vencimiento-, en carácter de esposa e hija mayor de edad incapacitada para el trabajo, derivada del fallecimiento del señor Eugenio RUBILAR, D.N.I. N° 7.816.114, ocurrido el 06 de diciembre de 2015.-

Artículo 2º.- El Haber inicial de la prestación se liquidará a partir de la fecha del deceso.-

Res. Nº 099 **20-01-16**

Artículo 1º.- OTORGAR JUBILAUON ESPECIAL PARA TRABAJADOR CON HIJO CON DISCAPACIDAD LEY PROVINCIAL XVIII N°32 a la s ñora Claudia Dolores GERMILLAC, D.N.I. N° 22.615.721, en el marco del artí-

culo 61° bis del mencionado cuerpo legal.-

Artículo 2°.- El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 01 de enero de 2016.-

Artículo 3°.- HACER SABER a la titular de la prestación que el goce del beneficio otorgado resulta incompatible con el desempeño de cualquier actividad en relación de dependencia y/o autónoma, conforme a las pautas establecidas en el artículo 61° bis de la Ley Provincial XVIII N°32.-

RESOLUCIÓN CONJUNTA

MINISTERIO DE COORDINACIÓN DE GABINETE Y
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

**Res. Conj. N° V-304 MCG y
XIII-255 ME**

07-09-16

Artículo 1°.-Rectificar el Artículo 2° de la Resolución Conjunta N° V-271/16 y XIII-193/16, el que quedará redactado de la siguiente manera:

«Artículo 2°.- Asignar funciones, a partir del 1° de junio de 2016 y hasta el 31 de diciembre de 2016, en la Dirección de Comunicaciones Oficiales - Dirección General de Tecnología y Comunicaciones – Subsecretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado - Secretaría General de Coordinación de Gabinete - Ministerio de Coordinación de Gabinete, a la agente María Elena SOTO (M.I.N° 21.389.399 - Clase 1970), quien revista el cargo Nivel IV - Agrupamiento C - Personal de Servicio - Planta Temporal del Convenio Colectivo de Trabajo, dependiente del Ministerio de Educación.-»

DISPOSICIONES SINTETIZADAS

SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN AMBIENTAL Y
DESARROLLO SUSTENTABLE

Disp. N° 168

24-08-16

Artículo 1°.- APRUÉBESE el Plan de Cierre y Remediación presentado por la señora Sonia Leticia MARELICÁN, DNI N° 24.584.892, en su carácter de responsable legal y técnica del emprendimiento de explotación de áridos de la cantera denominada: «Arroyo Seco» ubicada en el Ejido 15, Circunscripción 2, Sección 1, Parcela 3 del Departamento Futaleufú, Provincia del Chubut.-

Artículo 2°.- Adóptese, como Declaración de Impacto Ambiental, en relación a las condiciones específicas de acción que se enumeran seguidamente, para el Plan de Cierre y Remediación de la cantera denominada: «Arroyo seco»:

a) Retirar del lugar de trabajo todo lo ajeno al ambiente, procediendo a la remediación de los suelos impactados por hidrocarburos, disponiéndolos en lugares apropiados.

res apropiados.

b) Presentar una vez culminadas las tareas de remediación, un Informe Final donde se muestre el estado final del área recuperada, documentado mediante fotografías y manifestando cualquier cambio producido en el Plan de Cierre presentado.

c) En la recomposición o saneamiento del área en cuestión no se podrán remover ni intervenir suelos naturales o implantados con vegetación, ni realizar desmontes de zonas no intervenidas con anterioridad.

d) Retirar los escombros y la basura que se encuentre dentro del predio de la cantera.

Artículo 3°.- El incumplimiento de los artículos establecidos precedentemente significará la suspensión inmediata de los efectos de la presente Disposición de Aprobación, sin perjuicio de las sanciones que pudieran corresponder.-

Disp. N° 172

31-08-16

Artículo 1°.- RECTIFÍQUESE a partir de la fecha de la presente Disposición, el Artículo 1° de la Disposición N° 40/16- SGAYDS de fecha 09 de Marzo de 2016, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

«Artículo 1°.- APRUÉBESE la Descripción Ambiental del Proyecto denominado:

«Proyecto y Construcción de 155 Viviendas, Obras Complementarias e Infraestructura Propia y de Nexos, en el Barrio Ciudadela de la ciudad de Comodoro Rivadavia. Renglón II: 54 Viviendas, Obras Complementarias, Infraestructura Propia y de Nexos» Licitación Pública N° 12/15 IPVYDU, presentado por la empresa GRESUCO S.A., en su carácter de responsable legal y técnico del proyecto ubicado en la Circunscripción 5, Sector 1, Manzana 245: (Lotes 1 a 19), manzana 246: (Lotes 1 a 17) y Manzana 247: (Lotes 1 a 18) del Barrio «Ciudadela» de la ciudad de Comodoro Rivadavia, Departamento Escalante, Provincia del Chubut.»-

Disp. N° 175

08-09-16

Artículo 1°.- APRUÉBESE la Actualización del Informe de Impacto Ambiental presentado por el señor Nicolás ABDALA, DNI N° 22.453.837, en su carácter de Responsable Legal y Técnico del emprendimiento de explotación de áridos de la cantera denominada: «El Cerezal 16 ha» ubicada en la Sección B-III, Fracción C, Lote 6K de la ciudad de Trelew, Departamento Rawson, Provincia del Chubut.-

Artículo 2°.- Adóptese, como Declaración de Impacto Ambiental, en relación a las condiciones específicas de acción que se enumeran seguidamente, para el emprendimiento de explotación de áridos de la cantera denominada: «El Cerezal 16 ha», asignándole vigencia por el término de dos (2) años:

a) La explotación se circunscribirá a las declaradas en la Actualización del Informe de Impacto Ambiental (AIIA).

b) En la explotación del material deberá respetarse el Plan de Manejo Ambiental (PMA) incluido en el AIIA con los plazos de tiempo propuestos.

c) En la recomposición o saneamiento del área en

cuestión no se podrán remover ni intervenir suelos naturales o implantados con vegetación, ni realizar desmontes de zonas no intervenidas con anterioridad.

d) Remediar aquellos sectores que fueron explotados con anterioridad dentro del campo y que no serán explotados en la actualidad.

Asimismo el señor Nicolás ABDALA, será responsable de:

e) Prestar especial atención y realizar las recomendaciones de carácter ambiental realizadas en el Informe de Impacto Ambiental presentado.

f) Remediar aquellos sectores que fueron explotados con anterioridad dentro del campo y que no serán explotados en la actualidad.

g) Presentar ante este organismo, cada seis (6) meses corridos a partir de recibida la presente Disposición, informes de avance de las tareas extractivas (indicando cantidades en metros cúbicos de material removido del sector, material producido y material rechazado y dispuesto eventualmente en remediación) y de las mejoras de carácter ambiental que se lleven a cabo.

h) Presentar una vez cumplido el plazo de vigencia de la presente Declaración de Impacto un informe final de Cierre y Remediación conteniendo los resultados de las acciones de protección ambiental ejecutadas, así como de los hechos o acciones nuevos que se hubieren producido.

Artículo 3º.- Una vez excedida la vigencia de la Declaración de Impacto Ambiental, en caso de mantenerse la posibilidad de explotación, deberá realizarse una nueva presentación del Informe de Impacto Ambiental para su actualización; la misma deberá ser presentada CUARENTA Y CINCO (45) días antes de su vencimiento.-

Artículo 4º.- El incumplimiento de los artículos establecidos precedentemente significará la suspensión inmediata de los efectos de la presente Disposición de Aprobación, sin perjuicio de las sanciones que pudieran corresponder.-

Disp. Nº 176

08-09-16

Artículo 1º.- APRUÉBESE la Descripción Ambiental del Proyecto denominado: «Proyecto y Construcción de 64 Viviendas en la ciudad de Rawson. Infraestructura Propia.-Licitación Pública Nº 14/16 IPVyDU», presentado por la empresa INVERFIN S.A., en su carácter de responsable legal y técnico del proyecto ubicado en la Circunscripción 4, Sector 4, Cuasi parcela 5, Manzanas 30, 31, 32 y 33, (Parcelas 1 a 16) de la ciudad de Rawson, Provincia del Chubut.-

Artículo 2º.- La presente Disposición de aprobación no exime al titular del proyecto de solicitar las autorizaciones que sean pertinentes para ejecutar el mismo.-

Artículo 3º.- La empresa INVERFIN S.A., será responsable de:

a) Prestar especial atención en el manejo de los residuos que se generen en la obra, acopiando y disponiéndolos de manera adecuada. En caso de utilizar sustancias peligrosas, deberán indicar tipo, canti-

dad y sitios de acopio.

b) Cumplir con las medidas de mitigación para los impactos ambientales adversos de la obra.

c) Verificar que los áridos que se utilizarán para la ejecución de la obra, provengan de canteras ambientalmente habilitadas.

Artículo 4º.- La presente Disposición tendrá vigencia a partir de la fecha y por un lapso de TREINTA Y SEIS (36) meses, pasado dicho período de tiempo sin ejecutarse la obra y en caso de querer continuar con el proyecto, se deberá presentar un nuevo documento ambiental, de manera actualizada.-

Artículo 5º.- El incumplimiento de los artículos anteriores significará la suspensión inmediata de los efectos de la presente Disposición de Aprobación, sin perjuicio de las sanciones que pudieran corresponder.-

Disp. Nº 185

09-09-16

Artículo 1º.- APRUÉBESE la ADDENDA a la Descripción Ambiental del Proyecto denominado: «Malla 630-Sistema de Contratos de Recuperación y mantenimiento (C.Re.Ma)- Provincia del Chubut- Ruta Nacional Nº 25 – Tramo: Las Plumas – Emp. R.N. Nº 40», presentado por la UNIÓN TRANSITORIA DE EMPRESAS CPC S.A. – ELEPRINT S.A., en su carácter de responsable legal y técnico del proyecto ubicado sobre la Ruta Nacional Nº 25, en proximidad a la localidad de Los Altares coincidente con la intersección con la Ruta Nacional Nº 40 en la localidad de Tecka, Departamento Languiñeo, Provincia del Chubut.-

Artículo 2º.- La UNIÓN TRANSITORIA DE EMPRESAS, CPC S.A. – ELEPRINT S.A., será responsable de:

a) Adjuntar constancia de inscripción en el «Registro Provincial de Generadores de Sustancias Peligrosas» ante la Subsecretaría de Regulación y Control Ambiental de este Ministerio.

b) Adjuntar la renovación de la habilitación de los tanques aéreos de almacenamiento de sustancias peligrosas que se encuentra vencida desde el día 15 de Enero del año 2015.

c) No extraer material de la cantera de áridos denominada: «Paso de Indios», debido que la misma tiene la Disposición de habilitación ambiental vencida, hasta tanto no se regularice dicha situación ante este organismo.

d) Prestar especial atención en el manejo de los residuos que se generen en la obra, acopiando y disponiéndolos de manera adecuada. En caso de utilizar sustancias peligrosas, deberán indicar tipo, cantidad y sitios de acopio.

e) Cumplir con las medidas de mitigación para los impactos ambientales adversos de la obra.

f) Presentar póliza de seguro de daño ambiental de incidencia colectiva, prevista en el artículo 22 de la Ley Nº 25675 y sus reglamentaciones, o de seguro de caución o de responsabilidad civil con cláusula de polución súbita y contaminación accidental, a favor de la Provincia del Chubut, en el caso de corresponder, de acuerdo al Artículo 12º del Anexo I del Decreto Nº 185/09, modificado por el Decreto Nº 1003/16.

Artículo 3º.- La presente Disposición de aproba-

ción no exime a la UNIÓN TRANSITORIA DE EMPRESAS CPC S.A. – ELEPRINT S.A., de solicitar las autorizaciones que sean pertinentes para ejecutar el mencionado proyecto.-

Artículo 4º.- El incumplimiento de los artículos anteriores condiciona la plena vigencia de la presente Disposición, sin perjuicio de las sanciones que pudieran corresponder.-

Disp. N° 186**09-09-16**

Artículo 1º.- MODIFÍCASE a partir de la fecha de la presente Disposición, el Artículo 3º, en sus incisos b) y h) de la Disposición N° 14/15 SGAYDS de fecha 22 de Enero de 2015, los cuales quedarán redactados de la siguiente manera:

«Artículo 3º.- La empresa PATAGONIA ECOLÓGICA S. A., será responsable de:

b) Incinerar únicamente las corrientes Y1, Y2, Y3 e Y48 (contaminada con Y6, Y8, Y9, Y11, Y12). Cualquier modificación respecto a las corrientes residuales que se traten en el horno deberá ser previamente informada y aprobada por la Autoridad Ambiental y en cuanto a los barros obtenidos del sistema de tratamiento de gases, estos no deberán ser incinerados, sino acopiados y dispuestos como residuos peligrosos.

h) Los monitoreos de suelo, emisiones gaseosas, cenizas y calidad de aire, deberán ajustarse a lo establecido en el Anexo I de la presente Disposición, los resultados de los mismos deberán ser presentados a la Autoridad de Aplicación.»-

Artículo 2º.- MODIFÍCASE a partir de la fecha de la presente Disposición, el Anexo I, de la

Disposición N° 14/15 SGAYDS de fecha 22 de Enero de 2015.-

Artículo 3º.- Los sitios de muestreo y su frecuencia podrán redefinirse en función de los resultados obtenidos o a requerimiento de la Autoridad de Aplicación. En cuanto a los métodos de muestreo también podrán ser modificados por la Autoridad de Aplicación en función de los avances en la materia.-

Artículo 4º.- La empresa PATAGONIA ECOLÓGICA S.A., será responsable de la presentación de la póliza de seguro de daño ambiental de incidencia colectiva prevista en el Artículo 22 de la Ley N° 25.675 y sus reglamentaciones, o de seguro de caución en el caso de ser materialmente imposible la contratación del primero, a favor de la Provincia del Chubut, en el caso de corresponder, de acuerdo al Artículo 12 Inciso e) Anexo I del Decreto N° 185/09 modificado por el Decreto N° 1476/11.-

Artículo 5º.- La presente Disposición queda sujeta a lo dispuesto en el resto del articulado de la Disposición N° 14/15 SGA y DS, manteniendo de esa manera, los mismos términos y el mismo alcance en cuanto a los aspectos técnicos ambientales se refiere.-

Sección General

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea García Abad, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SOSA CECILIO MARIO, mediante edictos que se publicarán por Tres Días, bajo apercibimiento de Ley.

Trelew, Septiembre 09 de 2016.

MARIELA V. GOTSSCHALK
Secretaria

I: 15-09-16 V: 19-09-16

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Rural y de Minería de la Circunscripción Judicial de Trelew Provincia del Chubut, con asiento en la ciudad de Rawson, a cargo del Dr. Carlos A. Tesi, Secretaría a cargo del Dr. Jorge Alejandro Laborda cita y emplaza por el término de TREINTA DIAS a herederos y acreedores de Doña ROSA EVA RIVERO, para que se presenten en autos caratulados: «RIVERO, Rosa Eva s/ Sucesión Ab –Intestato» (Expte. 432 – Año 2016).

Publíquense por Tres días, bajo apercibimiento de ley.

Rawson, 06 de Septiembre de 2016.-

JORGE ALEJANDRO LABORDA
Secretario

I: 15-09-16 V: 19-09-16

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Rural y de Minería de la Circunscripción Judicial de Trelew Provincia del Chubut, con asiento en la ciudad de Rawson, a cargo del Dr. Tesi, Secretaría a cargo de la Dra. Sayago cita y emplaza por el término de TREINTA DIAS a herederos y acreedores de SANTIAGO NORBERTO RAFFA, para que se presenten en autos: «RAFFA, Santiago Norberto s/Sucesión Ab – Intestato» (Expte. 409 – Año 2016).

Publíquense por Tres días, bajo apercibimiento de ley. Rawson, 02 de Septiembre de 2016.-

MONICA E. SAYAGO
Secretaria

I: 15-09-16 V: 19-09-16

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, con asiento en Esquel, a cargo del Dr. Omar H. Magallanes, Secretaría Única a mi cargo, sito en Avenida Alvear N° 505 P.B. de Esquel, en autos caratulados: «MARIGUAN, José – LLANQUINAO, Angela s/Sucesiones Ab – Intestato» (Expte. N° 182/2014), cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Don JOSE MARIGUAN y Doña ANGELA LLANQUINAO, para que en el término de Treinta días se presenten a juicio.

Publíquese por TRES días, en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y Estrados del Juzgado (Art. 712 inc. 2° del C.P.C. y C.).

Esquel, Chubut, 07 de Septiembre de 2016.

Dr. BRUNO M. NARDO
Secretario

I: 15-09-16 V: 19-09-16

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, con asiento en la ciudad de Esquel, sito en Avda. Alvear n° 505, P.B., a cargo por subrogancia legal del Dr. Marcelo PERAL, Secretaría a cargo del Dr. Bruno NARDO, en autos: «BARRIA, Gumersinda s/Sucesión Ab-Intestato» (Expte. 519-2016), cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por doña GUMERSINDA BARRIA, para que en el término de treinta días, lo acrediten.

Esquel, Septiembre 07 de 2016.

Publicación: Tres días.

Dr. BRUNO M. NARDO
Secretario

I: 15-09-16 V: 19-09-16

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, sito en Av. Alvear n° 505, Planta Baja de la Ciudad de Esquel, a cargo del Dr. Marcelo Peral por subrogación legal, Secretaría a cargo del Dr. Bruno Nardo, en autos caratulados: «Ferreira, Luisa s/ Sucesión Ab-Intestato» (Expte. nro. 492/2016) cita y emplaza por Treinta días a herederos y acreedores de Doña LUISA FERREIRA para que se presenten a ejercer derechos. El presente deberá publicarse por tres (3) días en el Boletín Oficial, Juzgado de Paz de Trelew y en los Estrados del Juzgado.

Esquel, Septiembre 05 de 2016.

Dr. BRUNO M. NARDO
Secretario

I: 15-09-16 V: 19-09-16

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, con asiento en la ciudad de Esquel, sito en Av. Alvear 505, Planta Baja, a cargo del Dr. Omar Magallanes, Secretaría desempeñada por el Dr. Bruno Nardo, en autos caratulados: «BALSAMELLO, OSCAR LUIS s/Sucesión Ab Intestato» (Expte. N° 448/2016), cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo, para que en el término de treinta días se presenten a juicio. Citación que se efectuará por edictos que se publicarán por tres días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut, un diario de mayor circulación de la zona y Estrados del Juzgado.

Esquel (Ch.) 31 de Agosto de 2016.-

Dr. BRUNO M. NARDO
Secretario

I: 15-09-16 V: 19-09-16

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Único Letrado en lo Civil, Familia, Comercial, Rural, Laboral y de Minería de la Localidad de Lago Puelo de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, sito en Av. Los Notros s/n de la Localidad de Lago Puelo, a cargo del Dr. Guillermo Fernando GREGORIO, Juez; Secretaría a cargo del Dr. Silvio VERRE en autos caratulados «QUILAQUEO, Pedro s/ Sucesión ab-intestato» (Expte. 376/2016), cita y emplaza a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. PEDRO QUILAQUEO, DNI 17.960.042, para que dentro del plazo de TREINTA (30) Días así lo acrediten.-

Publicación: UN (1) día.-

Lago Puelo (Chubut), septiembre 02 de 2016.-

SILVIO VERRE
Secretaria

P: 15-09-16

EDICTO JUDICIAL

El Sr. Juez Dr. Carlos María FAIELLA PIZZUL a cargo del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Trelew, en autos caratulados «BANCO DEL CHUBUT SA c/LISTA MARIANO RAMIRO s/COBRO DE PESOS», Expediente N° 68 - Año 2012, cita al Sr. MARIANO RAMIRO LISTA, D.N.I. N° 26.243.499, para que en el plazo de CINCO (05) días, con más CINCO (05) días en razón de la distancia, contados a partir de la última publicación, comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrar al Defensor Oficial para que lo represente en juicio (conf. arts. 147, 148, 149, 152 y 346 del C.P.C.C.).

El presente Edicto debe publicarse por DOS (02)

días en el Boletín Oficial y en el diario Crónica.
Trelew, 02 de Septiembre de 2016.

FERNANDO D. SANTOME OSUNA
Secretario

I: 15-09-16 V: 16-09-16

EDICTO JUDICIAL

El Juez Civil y Comercial a cargo del Juzgado Nro.11 de Mar del Plata, hace saber que con fecha 23/6/2016 se ha presentado y el 23/6/2016 se ha decretado la apertura del concurso preventivo de INSER S.A. S/CONCURSO PREVENTIVO – Pequeño-» Exp. N° 16.341 C.U.I.T. N° 3070776557, con sede legal en la calle Luis Dellepiane Nro. 346 de la ciudad de Mar del Plata, SINDICATURACPN OSVALDO MARINI con domicilio en la calle RAWSON 2272 de Mar del Plata. Los pedidos de verificación ante la Sindicatura deberán efectuarse hasta el día 18 de octubre de 2016 de lunes a viernes en el horario de 08:00 a 13:00 hs. y 14:00 hs a 17:00 hs.-

Mar del Plata, 17 de Agosto 2016.

Este edicto se publicará por cinco (5) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Chubut, y en el diario «El Chubut» de la Prov. del Chubut.

DANIEL HARBOUKI
Auxiliar Letrado

I: 15-09-16 V: 21-09-16

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, con asiento en Avda. Alvear n° 505, Planta Baja de la ciudad de Esquel, provincia del Chubut; a cargo del Dr. Omar H. Magallanes, secretaria única desempeñada por el Dr. Bruno Nardo, en autos caratulados: «GERMANIEZ, Raúl Andrés - PACIN, Adelaida – S/Sucesión ab-intestato» (Expte. n° 753 Año 2015), cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el Sr. RAÚLANDRÉS GERMANIEZ y/o ADELAIDA PACIN, para que en el término de treinta días se presenten a hacerlos valer en el juicio.-

Publicación: Tres días.-

Esquel Chubut, 23 de junio de 2016

Dr. BRUNO M. NARDO
Secretario

I: 14-09-16 V: 16-09-16

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judi-

cial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea GARCIAABAD, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de MURILLO, CONRADO ETELVINO mediante edictos que se publicarán por TRES DIAS, bajo apercibimiento de ley.-

Trelew, Julio 01 de 2016.

MAURICIO HUMPHREYS
Secretario

I: 14-09-16 V: 16-09-16

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, con asiento en Avda. Alvear n° 505, Planta Baja de la ciudad de Esquel, provincia del Chubut, a cargo del Dr. Omar H. Magallanes, secretaria única desempeñada por el Dr. Bruno Nardo, en autos caratulados: «TORRES, Josefa Virtudes S/ Sucesión Ab-intestato» (Expte. N° 131 Año 2016)», cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la Sra. JOSEFA VIRTUDES TORRES, para que en el término de treinta días se presenten a hacerlo valer en juicio.

Publicación tres días.

Esquel, Chubut, 28 de Abril de 2016.-

Dr. BRUNO M. NARDO
Secretario

I: 14-09-16 V: 16-09-16

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, con asiento en Avda. Alvear 505 PB de la ciudad de Esquel a cargo del Dr. Omar Magallanes, Secretaria desempeñada por el Dr. Bruno Nardo, en autos «TORRES, Héctor Hugo s/Suc. Ab Intestato (Expte. N° 213-2016)», cita y emplaza a herederos y acreedores de que se consideren con derecho a los bienes dejados por el Sr. HÉCTOR HUGO TORRES, para que en el término de treinta días se presenten a juicio.-

El presente deberá publicarse por tres días.-

Esquel Chubut, 07 de septiembre de 2016

Dr. BRUNO M. NARDO
Secretario

I: 14-09-16 V: 16-09-16.

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew,

Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y Emplaza por treinta días (30) a herederos y acreedores de ENRIQUE RAUL RODRIGUEZ, mediante edictos que se publicaran por tres días bajo apercibimiento de ley.

Trelew, Agosto 29 de 2016

CHRISTIANA. BASILICO
Secretario

I: 14-09-16 V: 16-09-16

EDICTO JUDICIAL

El Señor Juez Letrado del Juzgado de Ejecuciones con asiento en la ciudad de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, Dr. Luis Horacio MURES, Secretaría de la Dra. Helena Casiana CASTILLO, en los autos caratulados: «BOSSIO, Hector Orlando S/Sucesión ab-intestato» (Expte 665 - AÑO 2016), mediante edictos que se publicarán por tres días bajo apercibimiento de ley, CITA a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes BOSSIO, HECTOR ORLANDO, para que dentro del plazo de TREINTA DIAS lo acrediten en juicio.- (Art. 712 del C.P.C.C. Ley XIII N° 5).

Puerto Madryn, Chubut a los 08 días del mes de Septiembre de 2016.

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 14-09-16 V: 16-09-16

EDICTO JUDICIAL

El Señor Juez Letrado del Juzgado de Ejecuciones con asiento en la ciudad de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, Dr. Luis Horacio MURES, Secretaría de la Dra. Helena Casiana CASTILLO, en los autos caratulados: «CORDERO, Daniel y RAMPI, Irma Elda S/ Sucesión ab-intestato» (Expte 670 - AÑO 2016), mediante edictos que se publicarán por tres días bajo apercibimiento de ley, CITA a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes CORDERO, DANIEL Y RAMPI, IRMA ELDA, para que dentro del plazo de TREINTA DIAS lo acrediten en juicio.- (Art. 712 del C.P.C.C. Ley XIII N° 5).

Puerto Madryn, Chubut a los 07 días del mes de Septiembre de 2016.

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 14-09-16 V: 16-09-16

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Rural y de Minería de la Circunscripción Judicial de Trelew, Provincia del Chubut, con

asiento en la ciudad de Rawson, a cargo del Dr. Carlos A. Tesi, Secretaría a cargo de la Dra. Mónica Sayago cita y emplaza por el término de TREINTA DIAS a herederos y acreedores de HECTOR OMAR FEBRERO, para que se presenten en autos: «FEBRERO, Héctor Omar s/ Sucesión Ab -Intestato» (Expte. 461 - Año 2016).

Publiquense por Tres días, bajo apercibimiento de ley. Rawson, 08 de Septiembre de 2016.-

MONICA E. SAYAGO
Secretaria

I: 14-09-16 V: 16-09-16

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecuciones de la Circunscripción Judicial de la ciudad de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, a cargo del Dr. Luis Horacio MURES, Secretaría a cargo de la suscripta, en los autos caratulados: «BADARACCO, Martha Beatriz s/Sucesión Ab Intestato» (Expte. 652, Año 2016), se ha declarado abierto el juicio sucesorio de MARTHA BEATRIZ BADARACCO, debiéndose proceder a la publicación de edictos por TRES días en el Boletín Oficial, citándose a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por la referida causante para que dentro del plazo de TREINTA días lo acrediten (art. 712 del CPCC Ley XIII N° 5).

Puerto Madryn, 30 de Agosto de 2016.

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 14-09-16 V: 16-09-16

EDICTO JUDICIAL

La Señor Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea GARCIA ABAD, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de WILLIAMS OSVALDO mediante edictos que se publicarán por TRES DIAS, bajo apercibimiento de ley.

TRELEW, Septiembre 9 de 2016.

MARIELA V. GOTTSCHALK
Secretaria

I: 14-09-16 V: 16-09-16

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y Emplaza por treinta días (30) a herederos y acreedores de ANDREA VIVIANA

COLSANI, mediante edictos que se publicaran por tres días bajo apercibimiento de ley.

Trelew, Agosto 23 de 2016

CHRISTIANA. BASILICO
Secretario

I: 14-09-16 V: 16-09-16

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado Laboral N° 1, de la Circunscripción Judicial de Trelew Provincia del Chubut, con domicilio en Pasaje Cordoba N° 467 de esa ciudad, a cargo del Dr. ADRIAN DURET, secretaría a cargo de la Dra. María José CASTRO BLANCO, en autos caratulados: «MELILLAN, MARIO NESTOR C/TECNOJET SRL y OTRO S/Cobro de pesos e indemnización de ley» (Expte. 272- Año 2015) cita a la firma TECNOJET SRL de acuerdo a la siguiente providencia: Trelew, 07 de Octubre de 2015. De la demanda incoada, córrase traslado a TECNOJET SRL ... para que en el término de DIEZ (10) DIAS, ocurran a presentarse a juicio, contesten demanda y ofrezcan la prueba de la que intenten valerse, bajo apercibimiento de lo dispuesto por los arts. 49 y 54 de la ley XIV – N° 1. Intímase a las accionadas a acompañar en igual el plazo legal, libro especial (art. 52 LCT) bajo apercibimiento de lo dispuesto por el arto 41 de la Ley XIV N° 1, recibos de haberes, actas de entrega de mercadería y libros diarios e inventario y balances por el período indicado en el punto VIII, ap. 3, bajo apercibimiento de Ley (art. 392 del CPCC), y certificado de trabajo (art. 80 LCT) bajo apercibimiento de aplicar astreintes si por derecho correspondiere. Téngase presente la restante prueba ofrecida y la autorización a que refiere el punto IX. Atento la implementación del Sistema SERCONEX para la consulta por Internet de las causas que tramitan por ante este Juzgado, hágase saber a la parte, que podrá tener acceso a la consulta de este expediente por Internet, para lo cual deberá: 1) entrar a la página web; www.juschubut.gov.ar. 2) ir a servicios Online «Serconex Acceso Ciudadano»; 3) seguir la guía que allí consta; y 4) presentarse en la Mesa de Entradas de este Juzgado con su DNI, a fin de validar su cuenta, quedando a partir de ese momento habilitada para la consulta por Internet, a través del sistema SERCONEX de la página web mencionada. Asimismo, hágase saber a los letrados intervinientes que queda a su cargo hacer saber a la parte que representan el procedimiento mencionado a seguir para la consulta de la presente causa a través de SERCONEX. FDO. Dr. Adrián DURET - JUEZ.

///Trelew, 26 de Julio de 2016 ... Respecto de TECNOJET S.R.L., notifíquese el traslado ordenado a fs. 14 mediante edictos a publicarse en el Boletín Oficial, sin cargo para el actor (art. 16 ley XIV N° 1). FDO. Dr. Adrián DURET – JUEZ.

Secretaría, 12 de Agosto de 2016.

Dra. MARIA JOSE CASTRO BLANCO
Secretaria

I: 14-09-16 V: 16-09-16

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, a cargo del Dr. Eduardo Oscar Rolinho -Juez-, Secretaría N° 4 a cargo de la Autorizante, con asiento en Avda. Hipólito Irigoyen N° 650, 1° Piso, de la ciudad de Comodoro Rivadavia (Provincia del Chubut), en autos caratulados: «LUBONES, CRISTIAN MARCELO S/Declaración de Ausencia con Presunción de Fallecimiento», Expte. N° 132/2015, cita a CRISTIAN MARCELO LUBONES, D.N.I. 29.115.652, para que comparezca a tomar la intervención que le corresponda en este proceso.-

La publicación se hará una vez por mes durante Seis (6) meses en el Boletín Oficial.-

Comodoro Rivadavia, Febrero 25 de 2016.-

LUCIANA LLANOS
Profesional Letrada

P: 15-04, 17-05, 15-06, 15-07, 16-08 y 15-09-16.

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por TREINTA DIAS (30) a herederos y acreedores de GALLARDO MALDONADO MARIA DOROTEA, mediante edictos que se publicaran por Tres Días bajo apercibimiento de ley.

Trelew, septiembre 06 de 2016

CHRISTIANA. BASILICO
Secretario

I: 13-09-16 V: 15-09-16

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por TREINTA DIAS (30) a herederos y acreedores de MARCELO PEREZ, mediante edictos que se publicaran por Tres Días bajo apercibimiento de ley.

Trelew, septiembre 01 de 2016

CHRISTIANA. BASILICO
Secretario

I: 13-09-16 V: 15-09-16

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew,

Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por TREINTA DIAS (30) a herederos y acreedores de OPASOS WALTER DAMIAN, mediante edictos que se publicaran por Tres días bajo apercibimiento de ley.

Trelew, septiembre 06 de 2016

NANCY ARNAUDO
Secretaria

I: 13-09-16 V: 15-09-16

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, sito en Avenida Alvear Nro. 505, Planta Baja, de esta ciudad de Esquel, a cargo del Dr. OMAR MAGALLANES, Secretaría desempeñada por el Dr. Bruno Nardo, en autos caratulados: «AUSTIN, ELVED S/ Sucesión Ab-intestato (Expte. N° 424-2016)», cita y emplaza a herederos y acreedores del Sr. ELVED AUSTIN, que se consideren con derecho a los bienes dejados por la misma, para que en el término de treinta (30) días se presenten a juicio.

El presente deberá publicarse por tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia, un diario de mayor circulación de la zona, y en los estrados del Juzgado.- Esquel, (Chubut) 04 de Agosto de 2016.-

Dr. BRUNO M. NARDO
Secretario

I: 13-09-16 V: 15-09-16.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de 1° Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Irigoyen N° 650, 1° piso, a cargo de Eduardo Oscar ROLINHO - JUEZ, Secretaría 3 a cargo de Rossana Beatriz STRASSER, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por POBLETE, ROBERTO DANILO para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: POBLETE, ROBERTO DANILO S/Secesión AB- intestato (Expte N° 002294/2016).-

Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «Crónica» de Comodoro Rivadavia.- Comodoro Rivadavia, Junio 23 de 2016.

ROSSANA BEATRIZ STRASSER
Secretaria

I: 13-09-16 V: 15-09-16

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, sito en Avenida Alvear Nro. 505, Planta Baja, de esta ciudad de Esquel, a cargo

del Dr. OMAR MAGALLANES, Secretaría desempeñada por el Dr. Bruno Nardo, en autos caratulados: «SILVA, SEGUNDO ESTEBAN S/Sucesión Ab - Intestato» (Expte. 255/2016) cita y emplaza a herederos y acreedores del Sr. SEGUNDO ESTEBAN SILVA que se consideren con derecho a los bienes dejados por la misma, para que en el término de treinta (30) días se presenten a juicio.-

El presente deberá publicarse por tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia, un diario de mayor circulación en la zona, tableros del Juzgado de Paz de Trevelin y en los estrados del Juzgado.-

Esquel, (Chubut) 10 de Agosto de 2016.-

Dr. BRUNO M. NARDO
Secretario

I: 13-09-16 V: 15-09-16

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecuciones de la Circunscripción Judicial de la Ciudad de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, a cargo del Dr. Luis Horacio Mures, Secretaría a cargo de la suscripta, en los autos caratulados: «PANIGADI, GUILLERMO DANIEL S/SUCESIÓN AB-INTESTATO (Expte. 141, Año 2016) ha declarado abierto el juicio sucesorio del señor GUILLERMO DANIEL PANIGADI, debiéndose proceder a la publicación de edictos por tres días en el Boletín Oficial y en un diario local, citándose a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por el referido causante para dentro del plazo de treinta días lo acrediten (art. 712 del CPCC). Puerto Madryn 27 de Julio de 2016. HELENA CASIANA CASTILLO. SECRETARIA.

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 13-09-16 V: 15-09-16.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de 1° Instancia en lo Laboral N° 1 de la Circunscripción Judicial Puerto Madryn, Provincia de Chubut, a cargo de la Dra. Carolina Barreiro, Secretaria Autorizante, cita y emplaza al Sr. WALTER HORACIO GONZÁLEZ, CUIT 20-14066313-2, para que en el plazo de Diez (10) días, comparezca a tomar la intervención que le corresponde en los autos caratulados «GIL Estefania Fabiana c/GONZALEZ Walter Horacio S/ Cobro de pesos e Indemnizaciones de Ley» (Expte. 51/2016), bajo apercibimiento de designársele Defensor Oficial para que lo represente en juicio.-

Publíquense por tres días en el Boletín Oficial.- Puerto Madryn, 18 de Agosto de 2016.-

MARIANO CELENTANO
Secretario Juzgado Laboral N° 1

I: 13-09-16 V: 15-09-16.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución Nro. 2 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Avda. Hipólito Irigoyen Nro. 650, 1er. Piso, a cargo del Dr. Eduardo Oscar ROLINHO, Juez, con asiento en esta ciudad de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut, Secretaría Nro. 4, a cargo de la Dra. Viviana Mónica AVALOS, cita y emplaza por el término de TREINTA DIAS a herederos y acreedores de los causantes, «GOMEZ CARRASCO VÍCTOR y LLAIPEN MILLACURA MARÍA LAVINIA, en los autos caratulados: «GOMEZ CARRASCO VÍCTOR - LLAIPEN MILLACURA MARÍA LAVINIA S/SUCESION AB-INTESTATO», Expte. Nro. 2514/16, que tramita por ante este Juzgado y Secretaría, citando a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes para que dentro del término de treinta días lo acrediten, mediante edictos a publicarse por el término de TRES días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y Diario «CRONICA», de esta ciudad.-

Comodoro Rivadavia, 11 de Agosto de 2.016.-

LUCIANA LLANOS
Secretaria Letrada

I: 13-09-16 V: 15-09-16

redactado de la siguiente manera: El Capital Social se establece en la suma de Pesos Veinte mil (\$ 20.000) que se divide en dos mil (2.000) cuotas de Pesos Diez (\$ 10) cada una, que los socios integran en su totalidad de la siguiente manera: La Señora Cecilia Beatriz NOVELLO, Mil (1.000) cuotas equivalentes a Pesos Diez mil (\$10.000), el Señor Pablo Andrés NOVELLO, 1000 cuotas equivalentes a Pesos Diez mil (\$10.000). TERCERA: LA CEDENTE, renuncia a los derechos que tuvieran contra LA ERMITA S.R.L., derivados de su calidad de socio. CUARTA: Los aportes del CEDENTE se encuentran totalmente integrados. QUINTA: EL CEDENTE, dando cumplimiento al Art. 7° del Contrato Constitutivo, presta su consentimiento y acuerdo con la presente cesión de cuotas. SEXTA: presente al acto el Señor Alfio Lazzari, de 39 años de edad, casado, argentino, con D.N.I. N° 25.547.420, en el carácter de cónyuge de la CEDENTE Señora Mariana Gabriela NOVELLO, presta su consentimiento de acuerdo con lo prescripto por el Artículo 470 del Código Civil y Comercial.

Publíquese por un día.

Dra. MARLENE DEL RIO
Jefa del Registro Público
Inspección General de Justicia
Ministerio de Gobierno

P: 15-09-16

EDICTO CESION CUOTAS**LA ERMITA S.R.L.**

En la Ciudad de Trelew, Provincia del Chubut, a los 01 días del mes de Febrero de 2016, entre la Señora Mariana Gabriela NOVELLO, D.N.I. N° 28.419.066, C.U.I.T. N° 27-28.419.066-7, casada, argentina, de 35 años de edad, docente, con domicilio en Edmundo Hunt 1715 del balneario de Playa Unión, ejido de la ciudad de Rawson, Provincia del Chubut, en su calidad de socia de la empresa LA ERMITA S.R.L., inscripta ante la Inspección de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio bajo el N° 4.539, al Folio 71/72, del Libro I, Tomo IV, de Sociedades Comerciales, en fecha 12 de Octubre de 1.993, titular de Mil (1.000) cuotas sociales de la misma, por una parte como CEDENTE y la Señora Cecilia Beatriz NOVELLO, D.N.I. N° 24.940.248, C.U.I.T. N° 27-24.940.248-1, soltera, argentina, de 40 años de edad, docente, con domicilio en Edmundo Hunt 1715 del balneario de Playa Unión, ejido de la ciudad de Rawson, por la otra parte como CESIONARIO, ambas partes mayores de edad, hábiles, convienen en celebrar el presente CONTRATO DE CESION DE CUOTAS SOCIALES, el que se regirá por las siguientes cláusulas y condiciones: PRIMERA: LA CEDENTE, CEDE Y TRANSFIERE a favor de la CESIONARIA la cantidad de Mil (1000), cuotas sociales, de las que es titular en la Empresa LA ERMITA S.R.L., que representan el cien por ciento (100%) de su participación en dicha sociedad. El valor de cada cuota es de Pesos diez (\$10,00), cada una por lo que el monto total es de Pesos Diez mil (\$10.000). SEGUNDA: El Capital Social de LA ERMITA S.R.L., queda

**«SOA S.R.L.»
CONSTITUCION**

Por disposición del Señor Inspector de la Inspección General de Justicia Dr. Saúl Acosta publíquese por el término de un día en el Boletín Oficial el siguiente edicto: Constitución: por contrato privado de fecha 20 de Mayo de 2015 y instrumento privado de fecha 13 de Abril de 2016; 2-) Socios: señores MONTICELLI Victor Carlos, argentino, nacido el 06 de Abril de 1946, con identidad acreditada mediante D.N.I. N° 7.767.569, CUIL N° 20-07767569-9, de estado civil casado, comerciante, domiciliado en Dorrego N° 1022 de Comodoro Rivadavia, Pcia. Del Chubut, y MONTICELLI Gustavo Daniel, argentino, nacido el 02 de Mayo de 1971, con identidad acreditada mediante D.N.I. No 21.520.857, CUIL N° 20-21520857-6-2 de estado civil divorciado, de profesión comerciante, con domicilio en Di Sarli 689 de la localidad de Rada Tilly, Pcia. del Chubut; 3-) Denominación: SOA S.R.L.; 4-) Domicilio: Jurisdicción Departamento Escalante, Pcia. del Chubut; Sede social: calle Alem N° 145 de Comodoro Rivadavia provincia del Chubut.- 5-) Duración: 50 años a contar de la fecha de inscripción ante el Registro Público de Comercio; 6-) Objeto: La sociedad tendrá por objeto dedicarse, por cuenta propia y/o de terceros y/o asociada a terceros y otras sociedades, sean estas nacionales o extranjeras, de carácter público o privado en todo lo previsto por la ley de sociedades y sus modificaciones, a: la comercialización, intermediación y distribución de herramientas, artículos electrónicos y de computación; la de sus componentes,

repuestos y accesorios de origen nacional o extranjero; servicios de asistencia técnica y/o reparación a terceros, su importación y exportación, la de sus respectivos programas y lenguajes; ejercer representaciones, consignaciones, comisiones y mandatos todo ello relacionado con las operaciones mencionadas. Podrá también realizar todos los estudios de obras civiles e industriales incluyendo maquinarias y equipos, instalaciones de redes, conexiones satelitales, audiovisuales, telefónicas, de transmisión de datos, de seguridad y vigilancia y su monitoreo y control del equipamiento instalado. Capital Social: El capital social se establece en efectivo en la suma de pesos CIENTO VEINTE MIL (\$ 120.000,-), representado por CIENTO VEINTE (120) cuotas sociales de valor nominal pesos UN MIL (\$ 1.000,-) cada una, siendo totalmente suscriptas por los socios según el siguiente detalle: MONTICELLI Víctor Carlos suscribe el cincuenta por ciento (50%) del capital, es decir la suma de 60 cuotas de \$ 1000.- c/u; y MONTICELLI Gustavo Daniel suscribe el cincuenta por ciento restante (50%), o sea la cantidad de 60 cuotas de \$ 1000.- c/u, comprometiéndose su integración de la siguiente manera: el VEINTICINCO POR CIENTO (25%) en efectivo al momento de ordenarse la inscripción por ante el Registro Público de Comercio respectivo; el restante SETENTA y CINCO POR CIENTO (75%) dentro del plazo de dos (2) años contados a partir de esa fecha; El capital podrá incrementarse cuando se estime procedente mediante cuotas suplementarias estableciendo la asamblea de socios su aprobación forma y tiempo de emisión 8-) Administración: será ejercida por un socio o un tercero no socio según lo convenga y designándose a quien revista tal condición como gerente, quien ejercerá el cargo por tiempo indefinido pudiendo por reunión de socios ser removido con justa causa de acuerdo a lo establecido en los artículos 157, 129 de la ley 19550.- GERENTE: Se designa para el cargo de Gerente al socio mayoritario MONTICELLI Víctor Carlos DNI 7.767.569 en el cual ejercerá la administración y representación de la sociedad por tiempo indefinido pudiendo, por reunión de socios, ser removido con justa causa de acuerdo a lo establecido en los artículos 157 y 129 de la ley 19550; 9-) Fecha de cierre: 31 de Diciembre de cada año.

Dr. SAUL ACOSTA
Inspector General de Justicia
Ministerio de Gobierno

P: 15-09-16

**EDICTO LEY 19550
HECOMAR S.A.
CONSTITUCION**

Por disposición de la Señora Inspectora de Personas Jurídicas y Registro Público, publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial, el siguiente Edicto de la Constitución de «HECOMAR S.A.»: INSTRUMENTO DE CONSTITUCIÓN: Escritura N°159 celebrado con fecha 24/08/2016, ante escribano Agustin Ojeda Ton registro N° 17.- ACCIONISTAS: Héctor Omar VALETTI, Documento Na-

cional de Identidad Número: 20.065.906, con C.U.I.T. N° 20-20065906-7, casado en primeras nupcias con Amelia Beatriz ARRETCHE, de nacionalidad argentino, nacido el 08/04/1968, domiciliado en calle Soldado de Malvinas N° 2398 de Puerto Rawson, Ejido de esta ciudad de Rawson, Provincia del Chubut, de profesión Comerciante; y doña Amelia Beatriz ARRETCHE, Documento Nacional de Identidad N° 17.680.081, con C.U.I.T. N° 27-17680081-5, casado en primeras nupcias con Héctor Omar VALETTI, de nacionalidad argentina, nacida el 30/04/1966, domiciliada en calle Roberto Jones N° 640, Ejido de la ciudad de Rawson, Provincia del Chubut. DOMICILIO SOCIAL: en la calle Soldado de Malvinas N° 2398 del Puerto de Rawson, ciudad de Rawson, Provincia del Chubut. CAPITAL SOCIAL: El CAPITAL SOCIAL es de PESOS DOSCIENTOS MIL (\$ 200.000), representado por DOS MIL (2.000) ACCIONES ORDINARIAS NOMINATIVAS NO ENDOSABLES, por VALOR NOMINAL de PESOS CIENT (\$ 100) cada una y con derecho a un voto por acción. PLAZO DE DURACIÓN: Su término de duración es hasta el 31/08/2115. OBJETO SOCIAL: La Sociedad tendrá por objeto realizar por sí o por terceros o asociada a terceros las siguientes actividades: AGROPECUARIA: La explotación, producción y comercialización directa de establecimientos rurales dedicados a la agricultura, ganadería y forestación, en todos sus niveles y etapas. COMERCIAL: mediante la realización de las siguientes actividades: a) la comercialización, importación y exportación de productos del mar. b) la elaboración, procesamiento e industrialización de cualquier producto del mar. c) el arrendamiento, instalación y explotación de plantas procesadoras de pescados, de envase, congelado, salazón y conservación de cualquier producto del mar. d) la construcción y/o fabricación, explotación, arrendamiento, compra-venta, de embarcaciones pesqueras y artefactos navales. e) el transporte por cualquier medio, dentro y fuera del país, de cualquier fruto o producto del mar. f) la carga, descarga y armado de Buques Pesqueros en los Puertos Nacionales, Provinciales y Municipales de nuestro país y la explotación de guinches para la realización de dichas actividades; y de cualquier otra actividad relacionada con la industria pesquera en general. CONSTRUCCIÓN: realización de obras públicas y privadas, tales como construcción de todo tipo de obras de ingeniería y arquitectura, de inmuebles, obras viales, civiles, hidráulicas, energéticas, gasoductos, oleoductos, mineras, desagües, diques, puertos, demoliciones, perforaciones de suelos y rocas en general y la explotación, compra-venta, alquiler a terceros, importación y exportación de todo tipo de maquinarias, administración e intermediación en dichas operaciones sobre bienes muebles e inmuebles propios o de terceros; como así también prestando asesoramiento en las distintas etapas y ramas de la ingeniería civil e industrial. INMOBILIARIA: mediante la compra-venta, permuta, cesión, dación en pago, explotación, urbanización, fraccionamiento, construcción, hipotecas, arrendamientos, usufructo, administración, y en general operaciones por cualquier régimen de inmuebles rurales y urbanos. La sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones, realizar todo tipo de actos y operaciones relacionadas con su objetivo social.

ADMINISTRACIÓN: La ADMINISTRACION de la Sociedad estará a cargo de un DIRECTORIO compuesto por el número de directores que determine y designe la Asamblea entre un mínimo de uno y un máximo de cinco, designándose para el primer mandato de tres (3) ejercicios a: Director Titular y Presidente: A) DIRECTOR Titular: Presidente: Héctor Omar VALETTI, Documento Nacional de Identidad Número: 20.065.906, con C.U.I.T. N° 20-20065906-7, casado en primeras nupcias con Amelia Beatriz ARRETCHÉ, de nacionalidad argentino, nacido el 08/04/1968, domiciliado en calle Soldado de Malvinas N° 2398 de Puerto Rawson, Ejido de esta ciudad de Rawson, Provincia del Chubut, de profesión Comerciante, y B) DIRECTOR SUPLENTE: doña Amelia Beatriz ARRETCHÉ, Documento Nacional de Identidad N° 17.680.081, con C.U.I.T. N° 27-17680081-5, casado en primeras nupcias con Héctor Omar VALETTI, de nacionalidad argentina, nacida el 30/04/1966, domiciliada en calle Roberto Jones N° 640, Ejido de la ciudad de Rawson, Provincia del Chubut.

FISCALIZACIÓN: Los socios poseen el derecho de controlar la sociedad, en los términos del artículo 55 de la Ley de Sociedades Comerciales.

CIERRE DEL EJERCICIO: el ejercicio social finalizará el día 31 de Diciembre de cada año.

DISOLUCIÓN: la sociedad se disuelve por cualquiera de las causales del artículo 94 de la Ley de Sociedades Comerciales.

LIQUIDACIÓN: los socios designaran liquidadores, quienes cumplirán con los pasos liquidatorios previstos por los artículos 101 y subsiguientes de la Ley de Sociedades Comerciales hasta su cancelación.

Dra. MARLENE DEL RIO
Jefa del Registro Público
Inspección General de Justicia
Ministerio de Gobierno

P: 15-09-16

MINISTERIO DE EDUCACION

«El Departamento Registro y Verificaciones de la Dirección de Despacho del Ministerio de Educación NOTIFICA al agente ARRATIVE, LEONARDO JACOBO (MI 28.663.190), de lo dispuesto por la Resolución XIII N° 239/16, en cumplimiento con lo reglamentado por la Ley I – N° 18, Artículo 62° - inciso 3)».

ELBA LASTRE
Dpto. Registro y Verificaciones
Dirección de Despacho
Ministerio de Educación

EL MINISTRO DE EDUCACION
R E S U E L V E:

Artículo 1°.- Disponer la suspensión preventiva sin goce de haberes, a partir del 30 de mayo de 2015, del agente ARRATIVE, Leonardo Jacobo Martín (M.I. N° 28.663.190), quien revista en Planta Transitoria en funciones de Servicios dependiente de la Delegación Administrativa Región II de la ciudad de Puerto Madryn, de

conformidad con lo establecido en el Artículo 58°, Apartado IV del Decreto N° 1330/81, reglamentario de la Ley I - N° 74, hasta tanto presente la certificación de libertad por falta de mérito o de sobreseimiento provisional o definitivo para su reintegro.

Artículo 2°.- La presente Resolución será refrendada por el Señor Subsecretario de Recursos, Apoyo y Servicios Auxiliares.

Artículo 3°.- Por el Ministerio de Coordinación de Gabinete, regístrese, Comuníquese a la Dirección General de Administración de Personal y vuelva al Organismo oficiante para su posterior tramitación, tome conocimiento Dirección General de Recursos Humanos, por el Departamento Mesa de Entradas y Salidas remítase copia a la Delegación Administrativa Región II, por el Departamento Registro y Verificaciones comuníquese a la Dirección de Personal Auxiliar de la Educación, Departamento Personal Auxiliar de la Educación, notifíquese al interesado y cumplido, ARCHIVASE.

FIRMADO POR:
Lic. C. Fernando MENCHI
Ministro de Educación
Provincia del Chubut

Ing. Carlos Enrique PLANTEY
Subsecretario de Recursos, Apoyo
y Servicios Auxiliares
Ministerio de Educación

RESOLUCION XIII N° 239/16

I: 14-09-16 V: 27-09-16

MINISTERIO DE EDUCACION

«El Departamento Registro y Verificaciones de la Dirección de Despacho del Ministerio de Educación NOTIFICA al docente D'HORTA, PABLO (MI 18.429.183), de lo dispuesto por la Resolución XIII N° 196/16, en cumplimiento con lo reglamentado por la Ley I – N° 18, Artículo 62° - inciso 3)».

ELBA LASTRE
Dpto. Registro y Verificaciones
Dirección de Despacho
Ministerio de Educación
EL MINISTRO DE EDUCACION
RESUELVE:

Artículo 1°.- Instruir Sumario Administrativo a los fines de determinar las eventuales responsabilidades administrativas y/o disciplinarias emergentes del presente Expediente N° 2932-ME-2016, conforme lo establecido en los Artículos 152° y 1530, Sección II, Capítulo I de la Ley I - N° 18, por los hechos que involucran al docente D'HORTA, Pablo, (M.I. 18.429.183, Clase 1967).-

Artículo 2°.- Girar los presentes actuados a la Dirección General de Sumarios, dependiente de la Asejería General de Gobierno - Ministerio de Coordinación de Gabinete.-

Artículo 3°.- La presente Resolución será re-
rendada por la Subsecretaria de Coordinación Té-
cnica Operativa de Instituciones Educativas y Su-
pervisión.

Artículo 4°.- Por el Ministerio de Coordinación de Gabi-
nete regístrese, comuníquese a la Dirección General de
Administración de Personal y vuelva al Organismo oficia-
nte para su posterior tramitación, tome conocimiento la Di-
rección de Asesoría Legal, por el Departamento Mesa de
Entradas y Salidas remítase copia a la Supervisión Té-
cnica de Educación Secundaria Zona Este de la ciudad de
Puerto Madryn, por el Departamento Registro y Verifica-
ciones comuníquese a la Supervisión Técnica General de
Educación Secundaria, Dirección General de Educación
Secundaria, Dirección General de Recursos Humanos, a
la Junta de Clasificación Docente, al Centro Provincial de
Información Educativa, y cumplido, ARCHÍVESE.

FIRMADO POR:

Lic. C. Fernando MENCHI
Ministro de Educación
Provincia del Chubut
Prof. María Dolores TORREGIANI
Subsecretaria de Coordinación Técnica
Operativa de Instituciones Educativas
y Supervisión
Ministerio de Educación

Resolución XIII N° 196/16

I: 14-09-16 V: 27-09-16

BANCO DEL CHUBUT S.A.

**LICITACIÓN PÚBLICA NRO. 06/2016
-FE DE ERRATAS-**

Cláusulas Particulares, Art 11, inc 4 **Donde dice:**

«La compañía de seguros oferente deberá poseer
un security aprobado a Compañías Reaseguradoras con
una Calificación de Riesgo no inferior a AA (según Fitch
Argentina) o A1.ar (según Moody's Latin America).»

Deberá decir:

«La compañía de seguros oferente deberá poseer
un security aprobado a Compañías Reaseguradoras con
una Calificación de Riesgo no inferior a AA (según Fitch
Argentina) o A1.ar (según Moody's Latin America).»

Asimismo la compañía de seguros oferente deberá
poseer una Calificación de Riesgo no inferior a AA (se-
gún Fitch Argentina) o A1.ar (según Moody's Latin
America).

I: 13-09-16 V: 16-09-16

DIRECCION DE VIALIDAD NACIONAL

AVISO DE LLAMADO A LICITACION

La DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD llama a Lici-
tación Pública Nacional la siguiente Obra:

LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 8/2016.

OBRA: Ruta Nacional N° 3 – Provincia del Chubut.
TRAMO: Ruta Nacional N° A010 (Acceso a Puerto
Madryn) – Rotonda Norte a la ciudad de Trelew.

ACCESO SUR A PUERTO MADRYN, TRAMO: Acce-
so a Puerto Madryn – Avenida 20 de Junio.

EX RUTA NACIONAL N° 3, TRAMO: Rotonda acce-
so Norte a la ciudad de Trelew – Ruta Provincial N° 7
(Rotonda 5 de Octubre).

TIPO DE OBRA: Duplicación de calzada con can-
tero central; mediante la construcción de una segun-
da calzada nueva y la reparación de la existente;
desagües; banquetas externas e internas; intersec-
ción a emplazar en los accesos y vinculación previs-
ta; culminación de retornos; iluminación de intersec-
ciones y repavimentación de la Avenida 20 de Junio.

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos seiscientos treinta
y tres millones trescientos nueve mil ochocientos dieci-
nueve (\$ 633.309.819,00) referidos al mes de Mayo de
2016.

GARANTIA DE LA OFERTA: Pesos seis millones tres-
cientos treinta y tres mil noventa y ocho con diecinueve
centavos (\$ 6.333.098,19).

PLAZO DE OBRA: Veinte (20) meses.

VALOR DEL PLIEGO: Pesos cero (\$ 0,00).

DISPONIBILIDAD DEL PLIEGO: A partir del 29 de
Agosto de 2016 en www.vialidad.gov.ar

FECHA DE APERTURA DE OFERTAS: Se realizará el
30 de Septiembre de 2016 a partir de las 11:00 hs.

LUGAR DE APERTURA: Avenida Julio A. Roca N°
734/8 (1067) Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Plan-
ta Baja (Salón de Actos) – D.N.V.

CONSULTAS DEL PLIEGO: a través de email a
licitacionesdeobras@vialidad.gov.ar o en Avenida Ju-
lio A. Roca N° 734/8 (1067) Ciudad Autónoma de Bue-
nos Aires – 9° piso – D.N.V.

I: 30-08-16 V: 19-09-16

VIALIDAD NACIONAL

La DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD llama a Li-
citación Pública Nacional la siguiente Obra:

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 26/2016

OBRA: RUTA NACIONAL N° 3 - PROVINCIA DEL
CHUBUT.

TRAMO: LIMITE PROVINCIA DE RÍO NEGRO - PUER-
TO MADRYN (PROVINCIA DEL CHUBUT)

SECCIÓN: PUENTE SOBRE ARROYO VERDE - KM.
1307,15

TIPO DE OBRA: CONSTRUCCIÓN DE PUENTE Y AC-
CESOS

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS CUARENTAMILLO-
NES SETECIENTOS CINCUENTA Y UN MIL NOVECIE-
NTOS TREINTA Y OCHO (\$ 40.751.938,00) referidos al
mes de Febrero de 2016.

GARANTIA DE LAS OFERTAS: PESOS CUATRO-
CIENTOS SIETE MIL QUINIENTOS DIECINUEVE CON
TREINTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 407.519,38)

PLAZO DE OBRA: 12 MESES.

VALOR DEL PLIEGO: PESOS CERO (\$ 0,00).-

DISPONIBILIDAD DEL PLIEGO: a partir del 15 de Septiembre de 2016 en www.vialidad.gov.ar

FECHA DE APERTURA DE OFERTAS: Se realizará el 17 de Octubre de 2016, a partir de las 11:00 Hs.

LUGAR DE APERTURA: Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067) Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Planta Baja (Salón de Actos) - D.N.V.

CONSULTAS AL PLIEGO: a través de email a licitacionesdeobras@vialidad.gov.ar o en Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067) Ciudad Autónoma de Buenos Aires – 9° Piso - D.N.V.

ANTICORRUPCIÓN: Si desea realizar un reclamo o denunciar una Irregularidad o practica Indebida puede hacerlo de manera segura y confidencial a la Unidad de Ética y Transparencia de la Oficina Anticorrupción con sede en esta DNV, contactándose al teléfono +54 011 4343-8521 Interno 2018 o escribiendo a transparencia@vialidad.gov.ar. No dude en comunicarse, su aporte nos ayuda a contratar mejor

I: 14-09-16 V: 04-10-16

UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL

LLAMADO A LICITACIÓN

Programa de Infraestructura Vial Provincial
BIRF N° 7301 - AR

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 03/2016
«Readecuación de red de datos»

1. La República Argentina ha recibido un préstamo del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento para financiar parcialmente el costo del Programa de Infraestructura Vial Provincial, Préstamo 7301 - AR y se propone utilizar parte de los fondos de este préstamo para efectuar los pagos bajo el Contrato Licitación Pública Nacional N° 03/2016-UJP, para la «Readecuación de red de datos».

2. La Unidad Ejecutora Provincial del Ministerio de Economía y Crédito Público invita a los licitantes elegibles a presentar ofertas selladas para la «Readecuación de Red de Datos», por lote individual o por la totalidad de los lotes, de acuerdo al siguiente detalle:

Lote: 1

Ítem: Cableado Estructurado

Descripción: Características Generales: Cableado Estructurado de datos categoría 5e para 24 periscopios o puestos de trabajo distribuidos en oficinas de Jefatura Zona Nor-Este (Madryn).

Cantidad: 24

Lote: 2

Ítem: Cableado Estructurado

Descripción: Características Generales: Cableado Estructurado de datos categoría 5e para 29 periscopios o puestos de trabajo distribuidos en oficinas de Jefatura Zona Nor-Oeste (Esquel).

Cantidad: 29

Lote: 3

Ítem: Cableado Estructurado

Descripción: Características Generales: Cableado Estructurado de datos categoría 5e para 24 periscopios o puestos de trabajo distribuidos en oficinas de Jefatura Sur (Sarmiento).

Cantidad: 24

Lote: 4

Ítem: Cableado Estructurado

Descripción: Características Generales: Cableado Estructurado de datos categoría 5e para 23 periscopios o puestos de trabajo distribuidos en oficinas de Edificio de Topografía y Laboratorio (Rawson)

Cantidad: 23

Lote: 5

Ítem: Cableado Estructurado

Descripción: Características Generales: Cableado Estructurado de datos categoría 5e para 17 periscopios o puestos de trabajo distribuidos en oficinas de Edificio de Mantenimiento y Talleres (Rawson)

Cantidad: 17

Lote: 6

Ítem: Cableado Estructurado

Descripción: Características Generales: Cableado Estructurado de datos categoría 5e para 8 periscopios o puestos de trabajo distribuidos en oficinas de Delegación Zona Centro (Gaiman).

Cantidad: 8

Lote: 7

Ítem: Servidor

Descripción: Servidor rackeable

Cantidad: 1

3. Los licitantes elegibles que estén interesados podrán obtener información adicional a la Unidad Ejecutora

Provincial, dependiente del Ministerio de Economía y Crédito Público, enviando una solicitud por escrito a Av.

25 de Mayo N° 550, 1° Piso - (9103) Rawson - Chubut, correo electrónico contratacionesuep@gmail.com o por fax al (0280) 4485448/4483500, de lunes a viernes de 08:00 a 14:00 hs, hasta 14 días antes de la apertura.

4. Los requisitos de calificación incluyen:

a) Capacidad financiera

Volumen anual de ventas del último período deberá ser equivalente, como mínimo a:

LOTE – ÍTEM - VOLUMEN ANUAL DE VENTAS

1 - Cableado Estructurado de 24 puestos en Jefatura Zona Nor-Este (Madryn) - \$802.909,09

2 - Cableado Estructurado de 29 puestos en Jefatura Zona Nor-Oeste (Esquel) - \$1.033.038,55

3 - Cableado Estructurado de 24 puestos Jefatura Sur (Sarmiento) - \$952.567,27

4- Cableado Estructurado de 23 puestos en Edificio de Topografía y Laboratorio (Rawson) - \$769.472,00

5 - Cableado Estructurado de 17 puestos en Edificio de Mantenimiento y Talleres (Rawson) - \$569.966,55

- 6 - Cableado Estructurado de 8 puestos en Delegación Zona Centro (Gaiman) - \$303.946,18
- 7 - 1 Servidor rackeable - \$900.000,00

Se acreditará mediante la inclusión de una copia de los balances de los dos (2) últimos estados financieros (personas jurídicas) o declaraciones de ingresos, utilidades y pérdidas (personas físicas) de los dos (2) ejercicios cerrados con anterioridad a la fecha límite de presentación de oferta, los que deberán contar con la certificación del Consejo Profesional respectivo.

b) Experiencia y Volumen de fabricación y/o comercialización

(i) Experiencia demostrable en el rubro, lo que se acreditará con, como mínimo 3 contratos ejecutados satisfactoriamente en el suministro de bienes similares en el periodo de 5 años anteriores a la fecha límite para la presentación de ofertas. Se acreditará mediante la inclusión en la oferta del listado de ventas indicando como mínimo la siguiente información: cliente, bienes suministrados y cantidades suministradas de dichos bienes o copia de los contratos.

Se entiende por bienes similares aquellos bienes pertenecientes al mismo rubro o sector que los bienes ofrecidos en la presente licitación.

(ii) Volumen de fabricación y/o comercialización de los bienes específicos ofrecidos deberá ser el equivalente, como mínimo, a las cantidades especificadas en el siguiente cuadro, correspondiente al periodo de los dos (2) últimos años anteriores a la fecha de apertura de la oferta

LOTE – ÍTEM - VOLUMEN FABRICACIÓN Y O COMERCIALIZACIÓN (PUESTOS DE TRABAJO)

- 1 - Cableado Estructurado de 24 puestos en Jefatura Zona Nor-Este (Madrin) - 35
- 2 - Cableado Estructurado de 29 puestos en Jefatura Nor-Oeste (Esquel) - 42
- 3 - Cableado Estructurado de 24 puestos Jefatura Sur (Sarmiento) - 35
- 4 - Cableado Estructurado de 23 puestos en Edifi-

- cio de Topografía y 33 Laboratorio (Rawson) 33
- 5 - Cableado Estructurado de 17 puestos en Edificio de Mantenimiento y Talleres (Rawson) – 25
- 6 - Cableado Estructurado de 8 puestos en Delegación Zona Centro (Gaiman) - 12
- 7- 1 Servidor rackeable – 4

Se entiende por bienes específicos a aquellos bienes ofrecidos en la presente licitación sin distinción de modelo.

Se acreditará en la oferta mediante la inclusión de una declaración jurada de fabricación y/o comercialización en la que se indiquen las cantidades y el tipo de bienes fabricados y/o comercializados durante los últimos dos años anteriores a la fecha de apertura de la oferta.

5. Los licitantes interesados podrán obtener, un juego completo de los Documentos de Licitación en la dirección detallada en el punto 8 del presente llamado, por un costo total de \$ 1.000 (pesos mil). Asimismo, estos documentos de licitación pueden ser consultados en la página Web de la Provincia del Chubut:

<http://www.chubut.gov.ar/portal/wp-organismos/licitaciones/>

6. Las ofertas deberán hacerse llegar a la dirección indicada abajo a más tardar a las 10:00 horas del 10 de

Noviembre de 2016. Las ofertas que se reciban fuera de plazo serán rechazadas. Las ofertas se abrirán a las

11:00 horas del 04 de Octubre de 2016 en presencia de los representantes de los licitantes que deseen asistir.

7. Todas las ofertas deberán estar acompañadas de un «Manifiesto de Garantía de la Oferta».

8. La dirección para la presentación y apertura de ofertas es: Unidad Ejecutora Provincial, Av. 25 de Mayo N° 550, 1° piso - (9103) Rawson - Chubut.-

I: 14-09-16 V: 20-09-16

TASAS RETRIBUTIVAS - AÑO 2015

a) Ejemplares del Boletín Oficial.

1. Número del día	M16	\$ 8
2. Número atrasado	M19	\$ 9,50
3. Suscripción anual	M1560	\$ 780
4. Suscripción diaria	M3432	\$ 1716
5. Suscripción semanal por sobre	M1716	\$ 858

b) Publicaciones.

1. Por centímetro de columna y por día de Publicación, de remates, convocatorias, asambleas, balances de clubes, cooperativas y otros	M 36	\$ 18
2. Por página y por día de publicación de balances de sociedades anónimas	M 972	\$ 486
3. Las tres publicaciones de edictos Sucesorios	M 624	\$ 312
4. Las tres publicaciones de descubrimientos de minas y concesión de canteras y edictos de mensura minera	M 1248	\$ 624
5. Las dos publicaciones de edictos de exploración y cateo	M 972	\$ 486
6. Las cinco publicaciones de avisos de comercio (Ley 11867)	M 1248	\$ 624
7. Por tres publicaciones de comunicado de Mensura	M 1248	\$ 624
8. Los folletos o separatas de Leyes o Decretos Reglamentarios	M 122	\$ 61

Nota: Título V: TASAS RETRIBUTIVAS DE SERVICIOS

Artículo 50°.- Fijase el valor Módulo en \$ 0,50 (CINCUENTA CENTAVOS) para los Capítulos I y II del presente Título, salvo en los casos que se indique expresamente otro valor.